



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO
PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS DIRECCIONES
DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA
REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS.**

Autor:
Licda. Marielba Piccinini
C.I. 11.178.019

Bárbula, Diciembre de 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO
PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS DIRECCIONES
DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA
REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS.**

Autor: Licda. Marielba Piccinini
Tutor: Licdo. Manuel Paolini.

Bárbula, Diciembre de 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO
PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS DIRECCIONES
DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA
REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS.**

Tutor:
Licdo. Manuel Paolini

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Ciencias Contables

Por: _____
Licdo. Manuel Paolini
C.I. N° V- 12.339.716

Bárbula, Diciembre de 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



VEREDICTO

Nosotros, miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **"LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS"**, presentado por la ciudadana: Licda. Piccinini Pasos Marielba Noemi, titular de la Cédula de identidad N°11.178.019, para optar al título de: Magister en Ciencias Contables, estimamos el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: Aprobado
a los 10 días del mes de Mayo del año 2017

| Nombre y Apellido | C.I. | Firma del Jurado |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
| <u>Astrid Fangel León</u> | <u>94480520</u> | <u>Astrid Fangel León</u> |
| <u>Pedro Fraga</u> | <u>7051526</u> | <u>Pedro A Fraga</u> |
| <u>Gladys Rivas Márquez</u> | <u>7.134.328</u> | <u>Gladys Rivas Márquez</u> |

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios todo poderoso, por llenar mi vida de salud, amor, sabiduría y paz, por iluminar mi camino y por estar siempre a mi lado, sin EL nada es posible.

A mi amada hija Isabel Sofía, por ser mi inspiración, mi fuerza y mi alegría.

A mi pareja Manuel, que me ha enseñado que todo en la vida se puede alcanzar, que siempre hay una segunda oportunidad, que la constancia y dedicación son elementos importantes para alcanzar el éxito y que el tener Fé y confianza en Dios asegura la felicidad. TE AMO.

A mis padres Luis Alfredo y Maria Isabel, por haberme dado la vida, por su abnegación y dedicación, por enseñarme con su ejemplo valores importantes como la honestidad, el amor, el respeto, la responsabilidad. Dios permita que estén a mi lado por mucho tiempo. LOS AMO.

A mi Universidad de Carabobo, institución que me brindó la oportunidad no solo de prepararme académicamente sino también desarrollarme profesionalmente.

Marielba N Piccinini P.

AGRADECIMIENTOS

A las Unidades de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo, y Universidad Central de Venezuela, representados por la Lic. Carmen Aquino y el Econ. Héctor Yáñez respectivamente, por su valiosa colaboración en el desarrollo de la presente investigación.

A mi tutor el Lic. Manuel Paolini, por su gran comprensión, aporte y orientación en el desarrollo de esta investigación.

A mis padres, por su apoyo incondicional en la realización de la maestría y del presente trabajo de grado.

A mis profesores Adriana Delgado y Pedro Juan por sus aportes.

Marielba N Piccinini P

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|--|------|
| Dedicatoria | vi |
| Agradecimiento | vii |
| Índice General | viii |
| Índice de Cuadros | x |
| Índice de Gráficos | xii |
| Resumen | xiii |
| Introducción | 15 |
| CAPÍTULO I | |
| EL PROBLEMA | |
| Planteamiento del Problema..... | 19 |
| Objetivo General..... | 25 |
| Objetivos específicos..... | 25 |
| Justificación de la Investigación..... | 26 |
| CAPÍTULO II | |
| MARCO TEÓRICO REFERENCIAL | |
| Antecedentes de la investigación..... | 28 |
| Bases Teóricas..... | 33 |
| Bases Legales..... | 45 |
| Definición de términos básicos..... | 65 |
| CAPÍTULO III | |
| MARCO METODOLÓGICO | |
| Tipo de Investigación..... | 68 |
| Nivel de Investigación..... | 68 |
| Diseño de investigación..... | 69 |
| Técnicas e instrumentos de investigación..... | 70 |
| Validez de los instrumentos de recolección de datos..... | 70 |
| Población y muestra..... | 72 |
| Técnicas de procesamiento y análisis de datos..... | 73 |

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO IV | |
| INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS..... | 74 |
| CAPÍTULO V | |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 114 |
| LISTA DE REFERENCIAS..... | 124 |
| ANEXOS | |
| Cuestionario..... | 128 |
| Cuadro Técnico Metodológico..... | 135 |
| Cartas de validación | |

ÍNDICE DE CUADROS

| Cuadro No. | | Pág. |
|------------|---|------|
| 1 | Unidad de Auditoría Interna como órgano de control fiscal..... | 75 |
| 2 | Misión y visión de la unidad de auditoría interna..... | 76 |
| 3 | Objetivos de la unidad de auditoría interna..... | 78 |
| 4 | Importancia de la unidad de auditoría interna en la Universidad nacional pública autónoma..... | 79 |
| 5 | Estructura organizativa y funcional de la unidad de auditoría interna..... | 81 |
| 6 | A quién reporta la unidad de auditoría interna..... | 82 |
| 7 | Supervisión de las actuaciones de la unidad de auditoría interna..... | 83 |
| 8 | Funciones de la unidad de auditoría interna..... | 85 |
| 9 | Sistema de control interno en la Universidad nacional pública autónoma..... | 86 |
| 10 | Actuaciones de la unidad de auditoría interna..... | 88 |
| 11 | Ámbito de trabajo de la unidad de auditoría interna..... | 89 |
| 12 | Finalidad de la evaluación de control interno realizado por la unidad de auditoría interna..... | 91 |
| 13 | Informe emitido por la unidad de auditoría interna..... | 92 |
| 14 | Selección del auditor interno..... | 93 |
| 15 | Recurso humano con que cuenta la unidad de auditoría interna..... | 94 |
| 16 | Recursos económicos y técnicos con que cuenta la unidad de auditoría interna..... | 95 |
| 17 | Actuaciones realizadas por la unidad de auditoría interna..... | 96 |
| 18 | Actuaciones que detectaron hechos u omisiones que pudieron afectar el patrimonio público..... | 97 |
| 19 | Procesos de determinación de responsabilidades realizadas por la unidad de auditoría interna..... | 98 |
| 20 | Supuestos que dieron origen a los procesos de determinación de responsabilidades..... | 98 |
| 21 | Indicadores o parámetros que midan la calidad de las actuaciones de la unidad de auditoría interna..... | 100 |
| 22 | Principios éticos del personal que labora en la unidad de auditoría interna..... | 101 |
| 23 | Perfil del cargo de auditores y abogados..... | 102 |

| | | |
|----|---|-----|
| 24 | Auditorías de seguimiento realizadas por la unidad de auditoría interna..... | 104 |
| 25 | Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna..... | 105 |
| 26 | Indicadores o parámetros que midan las actuaciones en cuanto a las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna..... | 106 |
| 27 | Información a la administración activa de la responsabilidad que ésta tiene en la administración del patrimonio público..... | 108 |
| 28 | Aporte de la unidad de auditoría interna en la prevención del daño al patrimonio público..... | 109 |
| 29 | Aporte de la unidad de auditoría interna en la detección del daño al patrimonio público..... | 111 |

INDICE DE GRÁFICOS

| Gráfico No. | | pp. |
|-------------|---|-----|
| 1 | Unidad de auditoría interna como órgano de control fiscal..... | 75 |
| 4 | Importancia de la unidad de auditoría interna en la Universidad nacional pública autónoma..... | 80 |
| 7 | Supervisión de las actuaciones de la unidad de auditoría interna... | 83 |
| 8 | Funciones de la unidad de auditoría interna..... | 85 |
| 9 | Sistema de control interno en la Universidad Nacional pública autónoma..... | 86 |
| 11 | Ámbito de trabajo de la unidad de auditoría interna..... | 89 |
| 13 | Informe emitido por la unidad de auditoría interna..... | 92 |
| 14 | Selección del auditor interno..... | 93 |
| 26 | Indicadores o parámetros que midan las actuaciones en cuanto a las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna... | 106 |
| 28 | Aporte de la unidad de auditoría interna en la prevención del daño al patrimonio público..... | 110 |
| 29 | Aporte de la unidad de auditoría interna en la detección del daño al patrimonio público..... | 111 |



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS.

**AUTOR: LICDA. PICCININI MARIELBA
TUTOR: LICDO. MANUEL PAOLINI
FECHA: DICIEMBRE 2011**

RESUMEN

La investigación se realizó con el propósito de conocer el rol que desempeñan las unidades de auditoría interna de las universidades públicas autónomas nacionales con respecto a la prevención y determinación del daño al patrimonio público. El objetivo general de este trabajo es determinar el valor agregado que generan las unidades de auditoría interna de las universidades públicas autónomas nacionales de la región central del país, en la prevención y determinación del daño al patrimonio público, durante los años 2007 y 2008. Esta indagación se realizó a través de un estudio de campo de tipo descriptivo con apoyo documental, bajo un diseño de investigación no experimental. La población estuvo constituida por las unidades de auditoría interna de las Universidades de Carabobo y Central de Venezuela. La técnica utilizada como instrumento de recolección, fue el cuestionario conformado por preguntas dicotómicas y policotómicas de forma abiertas y cerradas, lo que permitió obtener información acerca de la problemática. Se obtuvo como resultado, que las unidades de auditoría interna de las universidades objeto de estudio, de acuerdo al marco jurídico que regula su funcionamiento, son órganos de control interno, que aún cuando no se ha cuantificado, generan valor agregado con respecto a la prevención del daño al patrimonio público, no obstante este aporte dependerá de ciertos factores como lo son: los recursos económicos, que maneja, la calidad de las actuaciones y la buena disposición de la administración activa de la institución. La determinación del daño al patrimonio público, constituye una atribución que le concede la ley, sin embargo no es por sí solo el objetivo principal de estos órganos de control interno.

Palabras Claves: Prevención y determinación del daño al patrimonio público, valor agregado, órganos de control interno, recursos económicos, calidad, actuaciones, administración activa.



UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES
DIRECTION OF POSTGRADUATE STUDIES
MASTERS IN COUNTABLE SCIENCES
BARBULA CAMPUS



**PREVENTION AND DETERMINATION OF DAMAGE TO PUBLIC
SHAREHOLDERS AS ADDED VALUE OF UNITS OF INTERNAL AUDIT OF
PUBLIC UNIVERSITIES NATIONAL AUTONOMOUS MIDWEST.**

**AUTHOR: LICDA. PICCININI MARIELBA
TUTOR: LICDO. MANUEL PAOLINI
YEAR: DICIEMBRE 2011**

ABSTRACT

The research was conducted in order to know the role of internal audit units of the national autonomous public universities with respect to the prevention and determination of injury to public property. The overall objective of this study is to determine the added value generated by the internal audit units of the national autonomous public universities in the central region of the country in preventing and assessing the damage to public property during the years 2007 and 2008. This research was conducted through a field study of descriptive, documentary support, under a non-experimental research design. The population consisted of internal audit units of the University of Carabobo and Central Venezuela. The technique used as an instrument of collection, the questionnaire was comprised of dichotomous questions and policotómicas so open and closed, allowing information about the problem. The result was that the internal audit units of the universities under study, according to the legal framework governing their operation, are organs of internal control, although not quantified, generate added value with respect to the prevention damage to public property, however this contribution will depend on factors such as: financial resources, which manages the quality of the performances and the willingness of the active management of the institution. The determination of the damage to the public patrimony constitutes an allocation that gives the law, however it is not itself the primary objective of these internal control bodies.

Keywords: Prevention and determination of damage to public property, value added, the internal control, financial resources, quality, performance, active management.

INTRODUCCION

El objetivo primordial del Estado, a la luz de un modelo de gobierno democrático, es procurar el bienestar del colectivo a través de una gestión tendente a satisfacer sus demandas. Por tal motivo es necesario el fortalecimiento de su capacidad para dirigir y administrar adecuadamente el patrimonio público.

Premisa que no fue ignorada por el constituyente, al menos en el plano nominal, por cuanto el texto fundamental vigente consagra en su artículo 141 que la “Administración Pública se encuentra al servicio de los ciudadanos y ciudadanas”, y a tal efecto los órganos y entes que la integran, deben procurar una gerencia eficiente y eficaz de los recursos presupuestarios, humanos, técnicos y materiales que disponen, basados en los principios de economía, celeridad, simplicidad, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe, confianza y rendición de cuentas; con la finalidad de alcanzar sus objetivos y cumplir con las necesidades públicas .

Para asegurar el desempeño de estos principios, el Estado observa la gestión de los órganos y entes, a través del “Control”, mecanismo dirigido a proteger y salvaguardar el erario público, y garantizar la legalidad, la sinceridad, la economía, la eficacia y eficiencia de la actividad administrativa.

En este contexto, el control se presenta desde dos puntos de vistas, el primero, el control interno que se puede definir como el conjunto de políticas, procedimientos, normas y planes dirigidos a lograr una administración eficiente, eficaz y de calidad de los recursos, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos planteados, el cual es diseñado e instalado por la administración activa y evaluado por los Órganos de Control Interno como lo

son las Unidades de Auditoría Interna de los entes. Y el segundo, el control externo, el cual es ejercido por los Órganos Fiscalizadores del Estado, como lo son la Contraloría General de la República y las Contralorías Estadales y Municipales.

Ahora bien, en el caso de que la Administración Pública a través de los titulares de sus órganos, afecte al patrimonio o los intereses públicos; los funcionarios deben asumir la responsabilidad y resarcir el daño.

Dentro de esta perspectiva, la actual Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instituye el Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual lo define en su artículo 4 como: “Conjunto de Órganos, estructuras, recursos y procesos, que integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los Sistemas y procedimientos de Control, que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos Entes y Organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública”. Su objetivo principal es lograr la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades; lo integran los Órganos de Control Fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría, las máximas autoridades y niveles directivos de los órganos o entes sujetos a esta norma.

En consecuencia, las Universidades Públicas Autónomas Nacionales y sus Unidades de Auditoría interna son órganos sujetos a la Ley supra, y forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Ante esto es importante resaltar que las Unidades de Auditoría Interna, han experimentado modificaciones en los últimos años en cuanto a su estructura organizativa y funcionamiento, con la finalidad de alcanzar un mayor control de la gestión y administración de los bienes y recursos.

Al respecto, la norma le asigna a estos Órganos de Control Interno, potestades investigativas y sancionatorias, todo ello atinente a abrir y sustanciar expedientes ante la presunción de irregularidades, determinar responsabilidad administrativa e imponer sanciones, multas y reparos según corresponda y de esta manera prevenir y determinar la ocurrencia de hechos que pudieran afectar el patrimonio y lograr una administración clara del erario público

En sintonía con lo anterior, las Unidades de Auditoría Interna evalúan y fortalecen el sistema de control interno, a través de sus actuaciones y tienen la facultad de ejercer iniciar investigaciones y determinar responsabilidades administrativas

Es por ello que en la presente investigación, se determina el valor agregado que genera las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la región central de país, en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio público. Así mismo se desarrollan objetivos específicos para conocer si el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la región central del país, está acorde al marco jurídico vigente que los regula, identificar las actuaciones realizadas por éstas, donde se presentaron hechos u omisiones que afectaron el patrimonio, y determinar el valor agregado de los órganos

de control interno en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio Público.

Se procedió a realizar una investigación de carácter mixto, en virtud de que se combinó el estudio de campo y el apoyo documental, con un nivel descriptivo y una población finita. El trabajo de grado se estructuró de la siguiente manera:

En el capítulo I, se hace referencia al problema, planteamiento y formulación, así como el objetivo general y los específicos, estableciendo la justificación de la investigación y su alcance.

Luego el capítulo II contiene el marco teórico de la investigación, los antecedentes, bases teóricas, normas legales y la definición de términos básicos.

Seguidamente el Capítulo III establece la metodología aplicada según el tipo de investigación, población, muestra, técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de información y validez.

El capítulo IV presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento.

Y en el capítulo V se establecen las conclusiones y algunas recomendaciones. Culminando con la presentación de las referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Hacienda Nacional en el año 1938, nace la Contraloría General de la Nación, como Órgano independiente y fiscalizador de la administración Pública venezolana; cuya estructura organizativa hasta el año 1.975, estuvo integrada por: sala de examen, sala de centralización, sala de control y departamento jurídico.

Sin embargo, no fue sino con la entrada en vigencia de la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela del 5 de julio de 1947, cuando, de acuerdo con lo establecido en su Capítulo VIII Sección II, adquiere rango constitucional. Estatus que le fue ratificado por la Carta Magna del 23 de enero de 1961 (Título VIII Cap. II), en la cual además se le confirió la denominación: Contraloría General de la República.

A este tenor el texto fundamental vigente, aprobado en el año 1999, fortalece la autonomía funcional, administrativa y organizativa de este Órgano al integrarse el Poder Ciudadano, conformado además por: El Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. Es importante destacar que desde su creación hasta la aprobación de la Constitución Vigente, la Entidad Fiscalizadora Superior fue regida por dos leyes orgánicas (años 1.975, 1.995), las cuales respondieron a la realidad existente y necesidades planteadas para esos períodos.

No obstante, aunque estas normas experimentaron variaciones en sus artículos, mantenían una característica en común: “El control”, como

mecanismo dirigido a salvaguardar el Patrimonio Público, entendido éste como aquél que está integrado por recursos y bienes que pertenecen al Estado y por tanto a la colectividad.

Subsecuentemente al texto orgánico aprobado en el año 1995, la Contraloría General de la República apoyada en la idea de salvaguardar el patrimonio y afianzar el control, dictó el 30 de abril de 1.997, las resoluciones No 01-00-00-015, 01-00-00-016 y 01-00-00-017, relativas a las “Normas Generales de Control Interno”, “Normas Generales de Auditoría de Estado”, y “Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de control Externo e Interno”, respectivamente; las cuales sentaron las bases de lo que a la postre se conocería como el Sistema Nacional de Control.

No obstante, el Sistema Nacional de Control Fiscal se crea formalmente con la promulgación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el 17 de diciembre de 2001, y se ratifica en su homónima del 23 de diciembre de 2010, en donde se define este término como: “Conjunto de Órganos, estructuras, recursos y procesos, que integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los Sistemas y procedimientos de Control, que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos Entes y Organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública”.

Esta definición contempla dos puntos importantes, los cuales vale la pena analizar: El objeto y objetivo. El primer aspecto hace referencia a quienes forman parte del sistema de control, que de acuerdo con la normativa en sus art. 24 y 26 son: la Contraloría General de la República, las Contralorías de los Estados, de los Distritos, Distritos Metropolitanos y de los

Municipios, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, las máximas autoridades y los niveles directivos y gerenciales y las unidades de auditoría interna de las entidades sujetas a la ley, La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y los ciudadanos, en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública.

El otro punto relevante, hace énfasis en el fortalecimiento de la capacidad de los actores que lo integran, para ejecutar eficazmente las políticas de gobierno, lograr la transparencia de su gestión y la eficiencia en el manejo de los recursos que le son asignados.

La complejidad del objeto de control y la magnitud de su objetivo, hace inferir que un solo órgano o un solo instrumento no es suficiente para que el ejercicio del control logre su cometido.

En este sentido, el texto legal vigente hace referencia a un “Sistema de Control Interno”, definido en su art. 35 como: “Un sistema que comprende el plan de organización, normas, políticas, métodos, procedimientos acogidos dentro de un ente para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas”.

A más de lo anterior debe agregarse que la prenombrada ley integra a la máxima autoridad jerárquica y a la Unidad de Auditoría Interna de cada ente, en éste sistema. Al respecto le otorga a la primera, la responsabilidad de organizarlo y mantenerlo, y a la segunda le corresponde evaluarlo, a través de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, con la finalidad de

fortalecerlo, comprobar deficiencias que pudiesen llevar a hechos irregulares, abrir procedimientos y determinar responsabilidades administrativas.

Así mismo el art. 27 Eiusdem, señala la autonomía de la Unidad en cuanto a que el titular, y el personal que labora en estos Órganos de Control deben ser seleccionados a través de concurso público; y el art.11 de las Normas Generales de Control Interno insta a la máxima autoridad de los entes a dotarla de personal idóneo y necesario, así como de recursos presupuestarios, materiales y administrativos que le permita ejercer eficientemente sus funciones.

En concordancia con lo planteado anteriormente, la administración Pública representada en Instituciones, Entes u Organismos, está obligada a instalar un Sistema de Control Interno que coadyuve a un adecuado manejo, y salvaguarda de los recursos; y contribuya a lograr la eficacia, eficiencia, calidad y economía en sus operaciones.

Las Universidades Públicas no escapan a esta realidad, se encuentran bajo el control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República, y tienen la obligación de cumplir las disposiciones establecidas en la Ley, ya que éstas conjuntamente con sus Unidades de Auditoría Interna integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Vale la pena acotar que las Unidades de auditoría interna de estas casas de estudios juegan un papel de suma importancia, en virtud de que sus actuaciones están dirigidas a velar por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno a cuyo fin debe suministrarle a la máxima autoridad jerárquica, todas las evaluaciones llevadas a cabo, así como las recomendaciones que puedan formular con el

propósito de optimizar la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

Sin embargo es de conocimiento general los continuos cuestionamientos realizados por el Gobierno Nacional en cuanto a la administración del patrimonio público por parte de las Universidades Publicas, en donde presenta a estas Instituciones como entes que dilapidan los recursos.

Al respecto el Contralor General de la Republica en entrevista realizada el 30 de marzo del año 2.011, en el programa Despertó Venezuela en Venezolana de Televisión, expresa: “Varias de las universidades autónomas que fueron auditadas el año pasado por la Contraloría General de la República presentaron un manejo irregular de los recursos que les fueron asignados por el Ejecutivo”. En este sentido el Contralor declaro que “algunas universidades se endeudaron sin justificación alguna y además tenían cuentas bancarias inmóviles con el objetivo de generar intereses de los fondos asignados”.

En contraposición, también es conocido la exigencia cada vez mayor por parte de las Universidades de un presupuesto justo que satisfaga las deudas y demandas de los estudiantes, del personal docente, administrativo y obrero; tal como se indica en el Diario El carabobeño el 02/11/2010: “Estudiantes de la UC La Morita, UCV y UPEL de Maracay y El Mácaro, marcharon en Maracay por presupuesto justo”. En esta misma reseña los estudiantes expresaron su molestia ante la actitud de las autoridades del Ministerio de Educación Superior en negar a las universidades un presupuesto justo.

Ante lo expresado en los párrafos anteriores, surge la inquietud por parte del investigador de conocer hasta qué punto las Unidades de Auditoría

Interna de las Universidades Públicas autónomas contribuyen a la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público.

Ahora bien, para dar respuesta a esta inquietud es importante esclarecer si la estructura, el personal, y los recursos con que cuenta las Unidades de Auditoría Interna de estas Instituciones, permiten cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos, y lograr la eficiencia y eficacia en sus actuaciones.

Otro factor a dilucidar es si las Unidades de Auditoría Interna manejan indicadores o estándares que midan la calidad de sus actuaciones, y en cuantas de éstas se observaron y determinaron hechos u omisiones que afectaron el Patrimonio Público, y por los cuales se determinaron responsabilidades.

Adicionalmente es importante determinar la contribución que genera las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas en la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público, dentro del marco jurídico que regula su funcionamiento.

Para afrontar estas situaciones, se hace imperioso realizar un estudio a las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas, en cuanto a su Organización, estructura y funcionamiento, a las actuaciones que realiza y sus resultados, así como también es necesario conocer si estas Unidades, en el cumplimiento de las leyes y Reglamentos que regulan su funcionamiento, generan algún aporte en la prevención y detección del daño al Patrimonio Público.

Por tales razones es pertinente analizar:

¿El funcionamiento, estructura y competencias de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas, están acorde con las Leyes y Reglamentos que las regulan?

¿En cuantas actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas, se ha determinado situaciones o hechos que afectaron el patrimonio público?

¿Cuál es el valor agregado que genera las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas en la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público?

Sobre la base de los argumentos expuestos surge la siguiente interrogante:

¿Cuál es el valor agregado que aportan las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, en la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público, para los años 2007, y 2008?

Objetivos De la Investigación

Objetivo general.

Determinar el Valor Agregado que generan las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, en la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público, durante los años 2.007 y 2.008.

Objetivos específicos.

Conocer si el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna

de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, esta acorde al marco jurídico vigente que los regula.

Identificar las actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, donde se presentaron hechos u omisiones que afectaron el Patrimonio.

Determinar el valor agregado de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio Público.

Justificación de la Investigación.

Las Unidades de Auditoría Interna, a través del cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco legal que regula sus actuaciones, evalúa el sistema de Control Interno, ayuda a fortalecerlo y mejorar los procedimientos de control, a través de la ejecución de auditorías, presentación de informes que indican las recomendaciones, y la realización de investigaciones encaminadas a formular reparos, y determinar responsabilidades.

El presente trabajo tiene la intención de conocer y analizar si el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades públicas Autónomas Nacionales de la Región Central, en cuanto a sus actuaciones, estructura, personal y recursos económicos, genera una contribución en la prevención y determinación del daño al Patrimonio Público; y de esta manera contribuir a la consecución de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, establecidos en las Leyes y Reglamentos

que las regulan.

Adicionalmente este trabajo se convertirá en un precedente para futuras investigaciones, servirá de base para ampliar las líneas de investigación para la realización del trabajo de Grado y cumplirá con una exigencia indispensable para obtener el grado de Magíster en Ciencias Contables.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Para obtener un marco teórico o marco de referencia que sirva como base a la investigación por realizar, es necesario la recopilación de una serie de elementos conceptuales, con la finalidad de complementar los aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, fundamentar las bases teóricas y definir los términos básicos de este estudio.

Dicho marco, se estructura en las secciones de Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas, Bases Legales y Definición de Términos Básicos.

Antecedentes de la investigación.

Está referido a estudios previos y trabajos de grado, cuyos contenidos ofrecen datos e información importante relacionados de una u otra forma al tema de investigación, tal es el caso de los presentados a continuación:

Arrayago (2010), presentó un trabajo de grado para optar al título especialista en Gerencia Tributaria, titulado: “Propuesta de Lineamientos Estratégicos dirigidos a mejorar el Control Interno en las actuaciones fiscales de la Contraloría Municipal de Naguanagua del Estado Carabobo”, cuyo objetivo es proponer lineamientos estratégicos dirigidos a mejorar el control interno en las actuaciones fiscales de la contraloría municipal de Naguanagua del Estado de Carabobo. La investigación se desarrollo en el estudio documental y de campo, se aplicaron técnicas e instrumentos de recolección de la información.

En conclusión se presentó una propuesta que comprende los mecanismos de planificación y presupuesto para dirigir la gestión hacia el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, basado en que el control interno está inmerso en las actuaciones fiscales realizadas en las actividades, procesos y procedimientos que llevan a cabo los funcionarios públicos, su herramienta de control es el análisis sistemático de los resultados obtenidos por las entidades del sector público, en la administración y utilización de los recursos disponibles para el desarrollo de su objeto social establecido mediante el cumplimiento de objetivos y metas. Se recomendó establecer un control integral, a partir de la evaluación de las actuaciones fiscales, su proyección hacia el futuro, y la evaluación de sus resultados históricos para detectar variaciones y tendencias, con el propósito de determinar la eficiencia y eficacia.

La relación que existe entre el estudio realizado y esta investigación, radica en el hecho de que sirvió como apoyo para las conclusiones, ya que hace referencia al control interno que debe existir en las actividades, procesos y procedimientos ejecutados por los órganos de control fiscal, en cuanto a las actuaciones fiscales, para alcanzar los objetivos y metas de una manera eficiente y eficaz.

Duran (2010), realizó un trabajo de grado en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Magíster en Ciencias Contables, titulado "Modelo para la Evaluación del Cumplimiento del Control Interno para los Municipios del Estado Carabobo". El objetivo de dicho trabajo fue diseñar un modelo de políticas y procedimientos que permita controlar y verificar el cumplimiento del control interno en los municipios del Estado Carabobo. Para ello recurrió a un estudio de campo descriptivo apoyado en un diseño de investigación no experimental, con una población de 14 alcaldías, en la cual

aplicó el cuestionario como técnica de recolección de datos, validado por juicios de expertos. La conclusión a la cual arribó esta investigación fue que la unidad de control interno no esta cumpliendo con los procedimientos establecidos y que se debe evaluar la gestión en función a los indicadores de gestión y rendimiento, aplicables a cada unidad. Se planteó como recomendación que las alcaldías deben implementar cambios en las políticas y procedimientos para el fortalecimiento del control interno en los municipios, así como la capacitación y adiestramiento del personal y su integración con las diferentes dependencias en la alcaldía.

El aporte que constituye el presente trabajo, viene dado por que en él se expresa la necesidad de evaluar e implementar cambios en los procedimientos y políticas establecidas por las diferentes unidades de los municipios, para el fortalecimiento del sistema de control interno. Aspecto que enriquece las bases teóricas de esta investigación por guardar relación al hecho de que la administración activa tiene la obligación de diseñar e implementar controles internos efectivos, y las unidades de auditoría interna de evaluar, fortalecer y optimizar el sistema de control interno, a través de auditorías e indicadores de gestión.

Figuroa (2010), presento un trabajo especial de grado para obtener el título de Magíster en Administración, Mención Finanzas, denominado “Principios de administración aplicados a las técnicas de Auditoría Financiera en el sector Público”. El objetivo de esta investigación es analizar los principios de administración aplicados como técnicas en la auditoría financiera del sector público. La estrategia metodológica utilizada parte de un estudio documental. Logrando el autor concluir que los auditores deben analizar los registros contables y demás documentos que den soporte a la posición financiera. Siendo importante el tratamiento administrativo, oportuno

y correcto de las distintas operaciones contables, de ese modo contribuirá con el desarrollo de las competencias establecidas por las leyes. Recomendando: el propósito que tiene la auditoría es velar por el cumplimiento de los controles. El papel del auditor es ser un asesor de la organización, revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos, cerciorarse del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes.

Esta investigación pone de manifiesto la importancia y necesidad del cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, por parte de cada ente u órgano que lo conforma. En el desarrollo de la investigación esta información fue considerada en las bases teóricas y conclusión, en referencia a la función principal de los auditores de las Unidades de Auditoría Interna, la cual es revisar y evaluar los controles internos y el cumplimiento de las leyes, normativas y procedimientos que rigen las operaciones financieras, operativas y administrativas de las Universidades.

Bolívar (2009), presentó un trabajo de grado titulado: "Propuesta de un Modelo de Gestión para Órganos de Control Fiscal" caso: Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Carabobo; para obtener el título Magíster en Administración de Empresa mención: Gerencia. El objetivo de esta investigación es diseñar un sistema de gestión con el fin de involucrar acciones planificadas y sistemáticas donde se coordinen recursos, responsabilidades y procedimientos para asegurar que los procesos y servicios cumplan satisfactoriamente con el requisito de calidad. El trabajo se realizó sobre la base de un estudio de tipo descriptivo que se inicia con el diagnóstico actual, a través de entrevistas y observación directa de los procesos; donde se conocen las características generales de la organización en estudio y los procesos que lo conforman. Finalmente se presentó la

propuesta conformada por la documentación de los procesos prioritarios y del sistema de gestión basada en manuales de organización, normas y procedimientos e instructivos de trabajo.

El resultado que brindo el referido autor, constituye en esta investigación un elemento importante en la conclusión, con respecto a los beneficios que origina el diseño e instalación de un modelo de gestión para los órganos de control interno, con la finalidad de optimizar los procesos y lograr calidad en los resultados.

Velásquez (2006). Realizó un trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Ciencias Contables, denominado “Diseño Conceptual de un Sistema de Control Interno adaptado en las Normas Internacionales de Contabilidad para su Aplicación a las Contralorías Municipales del Estado Carabobo”, cuyo objetivo es proponer el diseño conceptual de un sistema de control interno adaptado a las normas internacionales de contabilidad para su aplicación a las contralorías municipales del Estado Carabobo. La metodología utilizada fue de tipo mixta (de campo y documental), y de nivel descriptivo. La población y muestra estuvo conformada por diez representantes de las contralorías municipales del Estado Carabobo, uno por contraloría. La recolección de datos se realizó a través de encuestas al personal de administración, mediante cuestionarios validado por el procedimiento de juicio de expertos. El análisis de los datos originó las siguientes conclusiones: en la mayoría de las contralorías del Estado Carabobo no tienen sistema de control interno efectivo, ni cultura de control interno en sus Instituciones, por lo cual se recomendó iniciar la revisión de sus sistemas de Control Interno, e iniciar todos los trámites necesarios para implantar uno adecuado y designar un auditor interno que evalúe y asesore en materia de Control Interno.

Los resultados de la investigación sirvió como referencia en las bases teóricas de esta investigación, en cuanto al estudio y análisis de la importancia del sistema de Control Interno y del rol que desempeña la unidad de auditoría interna como órgano de control y elemento integrante de este sistema.

Bases teóricas.

Para alcanzar los objetivos ya planteados en el presente trabajo se requiere explicar en profundidad diversas teorías y su utilidad para el tema estudiado.

Cabanellas (2006: 297), define el patrimonio como el “conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica”.

De lo antes expuesto se destaca el término persona, del cual se circunscribe persona natural y jurídica, la primera según Cabanellas (2006: 304) es: “el hombre en cuanto sujeto del Derecho, con capacidad para adquirir y ejercer derechos, para contraer y cumplir obligaciones, y responder de sus actos dañosos o delictivos”; y la segunda la define como el “ente que, no siendo el hombre o persona natural, es susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, un grupo social con cierta coherencia y finalidad, con estatuto jurídico peculiar”.

Se entiende entonces que tanto las personas naturales como las jurídicas (empresas, negocios), mantienen un patrimonio.

En este sentido, también Cabanellas (2006) define el concepto de capital social como:

La totalidad de los bienes pertenecientes a una sociedad civil, industrial o mercantil. De modo mas particular, la masa de bienes con la cual se constituye, y la que ulteriormente se amplíe, para desenvolver sus actividades y responder en su caso de las obligaciones. (p. 61).

En sintonía con lo planteado anteriormente se desprende que los conceptos de capital y patrimonio son similares, no obstante “capital” es propio de la jerga del ámbito privado y “patrimonio” se utiliza en el entorno gubernamental, especialmente cuando se le agrega la palabra público.

Entonces, se puede inferir que patrimonio público son todos aquellos bienes, recursos, activos y pasivos de la Nación, y que son propiedad del Estado. Ahora bien para lograr proteger y salvaguardar este patrimonio, es importante que la nación obtenga una administración optima de los bienes y recursos.

Al respecto, Hellriegel, Jackson, Slocum (2002:7), define administración como el conjunto de “tareas y actividades asociadas (planeación, organización, dirección y control) con la dirección de una organización o de una de sus unidades”.

Cabanellas (2006:27) precisa la palabra Administración como “Gestión, gobierno de los intereses o bienes, en especial de los públicos. La ciencia de la administración es el conjunto de las reglas para gestionar bien los negocios, y, más particularmente, para aplicar los medios a la consecución de los fines del Estado”.

Bajo este contexto se puede deducir que administración es el conjunto de

reglas, tareas y actividades relacionadas con la dirección o gestión de una organización.

Es importante resaltar que si a la palabra Administración se le agrega el término pública o privada se establecerá una importante diferenciación, tanto referente al sujeto que realiza la acción como al objeto a que se dirige la misma.

En este sentido Peña (2008) expresa

La Administración Pública está integrada por una pluralidad de entes o sujetos de derecho, cada uno de los cuales a su vez desagrega en órganos...lo que quiere decir que la estructura organizativa de la administración pública se deriva de la sistematización de los entes y de los órganos que forman parte de estos.

En este orden de razonamiento si se pretendiera hacer una especie de radiografía de esa estructura, se obtendría el siguiente resultado: un primer nivel constituido por los entes o personas jurídicas que integran a la administración, verbigracia la república, los institutos autónomos, las universidades, etc, y un segundo nivel constituido por los órganos en los cuales se descomponen esas personas jurídicas, por ejemplo, en el caso de la república, los ministerios, el consejo de ministros, el consejo de estado, etc. Y en el caso de los institutos autónomos, sus juntas directivas, la presidencia o gerencia, y en el de las universidades, el consejo universitario, los consejos de facultad, los consejos de escuela, etc. Por supuesto, que el ejemplo utilizado está referido a la Administración Pública Nacional, pero igualmente es válido, "mutatis mutandi" para las Administraciones Estadales y Municipales. (p. 150).

En este orden de ideas es importante resaltar que la administración pública puede producir daños a terceros, y por lo tanto debe asumir su responsabilidad y responder por los mismos, así lo señala Brewer (2005)

La realización de actividades estatales, como resultado del ejercicio de competencias por los titulares de los órganos que ejercen el poder público, como toda actividad en el mundo del derecho, puede producir daños a las personas, en particular a los administrados, tanto como resultado del ejercicio lícito de los poderes públicos como por hecho ilícito. Si estos daños se producen, tanto los titulares de los órganos del Estado (los funcionarios públicos) como las personas jurídicas estatales deben responder por los mismos.. (p. 120).

De este modo, se infiere que en caso de que la administración pública a través de los titulares de sus órganos, por intención, negligencia o imprudencia, afecte al patrimonio o los intereses públicos; los funcionarios y la administración deben asumir la responsabilidad y resarcir el daño.

Por esto surgen los conceptos de responsabilidad patrimonial y responsabilidad individual del funcionario público, al respecto Brewer (2005: 122) expresa que la responsabilidad patrimonial corresponde a la “responsabilidad del estado, es decir, de las personas jurídicas estatales, básicamente las que resultan de la distribución vertical del poder público (república, estados y municipios), por los daños y perjuicios que causen los funcionarios en ejercicio de sus funciones”.

Brewer (2005:121) señala que la responsabilidad individual surge “...cuando en ejercicio del poder público causen daños, puede originarse por abuso de poder, por desviación de poder, y en general por violación de la Constitución o de la ley”.

Brewer (2005:121) también hace referencia a que la “ Constitución reitera el principio de la responsabilidad de los funcionarios públicos, pero en particular respecto de los actos que dicten, ordenen, ejecuten, violen o menoscaben los derechos garantizados constitucionalmente; la responsabilidad puede ser civil, penal y administrativa, sin que pueda servirles de excusa a los funcionarios órdenes superiores que reciban...”

Con respecto a la responsabilidad penal, Brewer (2.010) cita:

En materia penal, los funcionarios públicos son plenamente responsables, de conformidad con la Ley. El principio tradicional *mullum crimen nulla poena sine lege*, es decir, de que nadie puede ser condenado en causa penal sino por delitos tipificados en el código penal o en leyes especiales y con las penas establecidas en esos textos, también se aplica a los funcionarios públicos. En esta forma, éstos pueden ser condenados por los delitos contra la independencia y la seguridad de la nación, en particular, los de traición a la patria y otros delitos contra ésta, y por supuesto, por todos los delitos comunes que prevé el código penal, y en particular, por los delitos contra la cosa pública, los cuales están más directamente relacionados con el ejercicio de sus funciones. (p. 273)

Además de ser responsable penalmente, los funcionarios públicos son responsables civilmente, en este sentido Brewer (2010) indica:

Los funcionarios públicos son responsables civilmente por los daños y perjuicios que en ejercicio de sus funciones hubieren causado tanto al Estado como a los particulares. La obligación civil del funcionario público

puede tener, entre otras, las siguientes fuentes previstas en el Código Civil: el enriquecimiento sin causa y los hechos ilícitos. (p. 276)

De igual manera los funcionarios, pueden incurrir en responsabilidad administrativa, así lo indica Brewer (2010:278) cuando expresa que esta responsabilidad surge “por incumplimiento de sus deberes o por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones que impliquen violaciones de leyes y reglamentos administrativos”.

Ahora bien, adicional de la responsabilidad en que puedan merecer los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, existen una serie de principios instituidos en la ley orgánica de la administración pública, que deben cumplir para lograr una gestión óptima, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del estado. Algunos de estos principios son: economía, celeridad, simplicidad, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe, confianza y rendición de cuentas.

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de estos principios, el estado monitorea la actividad administrativa de los órganos, y entes públicos a través del “Control Fiscal”, el cual según Orlando (2006:13) se refiere al ‘Sistema diseñado en cada Estado para vigilar la legalidad, la regularidad, la sinceridad, la economía, la eficacia y eficiencia de la actividad administrativa en cualquiera de las ramas de Poder Público, respecto de los ingresos, gastos y bienes públicos’.

Cabe considerar, por otra parte que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece la creación de un sistema nacional de control fiscal, con el objeto de

establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades contra la cosa pública.

En cuanto a los organismos que ejercen el control, Orlando. (2006) indica:

... en nuestro país la actividad de control fiscal está a cargo de los organismos técnicos y especializados en dicha modalidad de control, referidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en este sentido el control lo ejecutan: en el nivel nacional la Contraloría General de la República y las denominadas Unidades de Auditoría Interna de la Administración Pública Nacional. Y en el ámbito distrital, corresponde, según los casos, a las contralorías de los distritos metropolitanos o no. En los Estados y Municipios, la mencionada labor atañe a las contralorías estatales y a las municipales, respectivamente.... (p.16)

Al respecto el texto legal supra establece que el sistema nacional de control fiscal lo integran: los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las máximas autoridades y los niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades y los ciudadanos y ciudadanas, en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública.

Es importante destacar que de acuerdo al sujeto que lo ejecute el control fiscal se divide en control externo e interno. En este sentido Hernández (2008:4) señala que el control externo es “el desarrollado por un órgano o dependencia distinto a aquella que generó o ejecutó el acto de administración”. Y el control interno “son todas las actividades de control ejecutadas por los responsables del sistema establecido dentro de una

organización que garantice la correcta administración del patrimonio público”.

Al respecto la ley in comento establece que los órganos de control externo son: la contraloría general de la república, las contralorías de los estados, las contralorías de los municipio y las contralorías de los distritos y distritos metropolitanos, y los órganos de control interno están representados por las unidades de auditoría interna de cada organismo o entidad. De igual manera señala que le corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno. Por lo cual el control interno es una tarea de la administración activa.

Así lo ratifica Peña (2008:700) cuando indica que “...el control interno, no resulta una actividad separada de la administración, y que por el contrario constituye una parte inescindible de la actividad administrativa”

Peña (2008) también destaca que:

...el sistema de control interno abarca los aspectos presupuestarios, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia... e incluye elementos de control previo y posterior, correspondiéndole los primeros a la propia administración, y el posterior a la unidad de auditoría interna, de tal manera que el mayor énfasis se coloca en el control posterior (auditoría interna, que en general puede ser financiera o de gestión). (p. 701)

Del párrafo anterior surgen dos elementos importantes que vale la pena identificar como lo son control previo, y control posterior. Al respecto Hernández (2008: 4) los define, el primero como “aquel que se ejecuta antes

de que la acción administrativa se materialice y se conoce como control previo al compromiso, y control previo al pago”. Y el segundo como “aquel que se ejecuta una vez materializado la acción de administración”.

Así pues, de todo lo expresado anteriormente, se puede afirmar que la máxima autoridad de cada organismo y entidad, a través de su administración, tiene la obligación legal de diseñar e implementar un sistema de control interno que incluya control previo para cada uno de los aspectos de la organización, con criterios de economía, eficacia y eficiencia, a fin de lograr la transparencia en la administración del patrimonio público. De igual manera es preciso hacer notar que le corresponde a la unidad de auditoría interna, evaluar el sistema de control interno, a través del control posterior.

Así lo sostiene Peña (2008).

....Las mencionadas atribuciones de estas unidades se inscriben exclusivamente en el examen posterior objetivo, sistemático, y profesional de las actividades administrativas y financieras de cada ente u órgano, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen. (p. 703)

A tal efecto Orlando (2006) describe a las unidades de auditoría interna como

...dependencias que, en su carácter de integrantes del sistema de control interno,...deben velar por el adecuado funcionamiento de dicho sistema a cuyo fin deben suministrarle a la máxima autoridad jerárquica del organismo de que se trate, todas las evaluaciones llevadas a cabo, así como las recomendaciones que

puedan formular con el propósito de optimizar la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa que atañe realizar a tales autoridades. (p. 24)

Por lo cual las unidades de auditoría interna cumplen un rol contralor de primera importancia. En este sentido Orlando (2006) expresa:

...deben velar, mediante el control posterior, por el eficaz cumplimiento de la gestión que adelanta la dependencia de que se trate; verificar la sinceridad en el uso de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles y la aplicación del principio de la legalidad de las actividades administrativas que allí se realicen, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía, arriba mencionados, los de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, todo lo cual pone de manifiesto la magnitud e importancia del compromiso a asumir.(p. 155).

Para el ejercicio de sus competencias, de igual manera señala que la normativa legal establece:

Las unidades de auditoría interna dependen del máximo nivel jerárquico de la estructura organizativa del ente u órgano de que se trate y sus titulares no pueden ser destituidos o despedidos sin la autorización del Contralor General de la República, dado que su designación surge del concurso que es menester realizar conforme al citado "Reglamento sobre los Concursos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal. (p. 27).

No obstante Peña (2008) hace referencia a

...el personal, funciones y actividades de estos órganos deben estar desvinculados de las operaciones sujetas a su control, lo que pareciera revelar, en primer lugar, una posición organizativa de estas unidades, totalmente independiente de las actividades que deben examinar, la cual deberá concretarse en el correspondiente reglamento, mediante la consagración de una especie de autonomía funcional, sin llegar a sacrificar la relación de jerarquía, en la materia estrictamente organizativa, que deberá configurarse con el ministro o determinado viceministerio, en el caso de los ministerios, y del máximo jerarca del correspondiente ente público. (p. 703).

Entonces se puede decir que si bien es cierto que las unidades de auditoría interna se encuentran insertas en la estructura organizativa del órgano o ente y dependen de la máxima autoridad del mismo, este órgano de control interno debe gozar de autonomía funcional, su posición en la organización debe ser totalmente independiente a las actividades y operaciones sujetas a su evaluación.

Es por ello que las unidades de auditoría interna deberán contar con su respectiva estructura organizativa, su normativa interna y su manual descriptivo de cargos, a objeto de ajustar este órgano de control fiscal a las realidades que deberá enfrentar.

A este tenor Orlando. (2006) indica:

Destacan entre tales realidades, todas las actuacionesdirigidas, como vimos, al resguardo de los recursos patrimoniales, a la evaluación del sistema de control interno que se implante y a la realización de auditorías, bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, acordes con su misión institucional, así como también el ejercicio de las potestades sancionatorias e investigativas, dirigidas a determinar, cuando fuere

precedentes, las multas que deben imponerse, los reparos que es preciso formular o las averiguaciones administrativas que es necesario sustanciar con miras a declarar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, todo de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos normativos que correspondan. (p. 156)

Adicional a lo expresado anteriormente es importante indicar que los auditores internos son seleccionados a través de concurso público, en este sentido Peña (2.008:703) expresa que “los titulares de los órganos de auditoría interna son seleccionados mediante concursos organizados conforme a las pautas previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República por un período determinado”.

Con respecto a los órganos de control interno Orlando (2006:14) también hace énfasis en que “los órganos de control fiscal cumplen un papel de primer orden al tener la posibilidad de exigirles responsabilidad a los administradores y custodios de los fondos y bienes públicos; están capacitados para evaluar la gestión del sector público”. Así como también “proponer los correctivos correspondientes a quienes tienen la posibilidad de hacerlo en su condición de administradores de la cosa pública e, inclusive para imponer sanciones a los que infrinjan las normas y regulaciones en esta materia”

En referencia a lo expuesto anteriormente, Orlando (2006:162) “las unidades de auditoría interna también tienen la competencia plena para, no sólo abrir y sustanciar expedientes ante la presunción de irregularidades, sino también para dictar la correspondiente decisión”.

Es decir al darse algún supuesto generador de responsabilidad administrativa establecido en el Art. 91 de esta ley orgánica de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control fiscal, le corresponderá a la unidad de auditoría interna iniciar el procedimiento para la declaratoria de la responsabilidad administrativa e imposición de sanciones, multas o reparos.

Esta circunstancia representa un avance con respecto a la anterior ley orgánica, por cuanto ésta (art. 126) le asignaba a la máxima autoridad jerárquica del ente, la potestad para tomar la respectiva decisión una vez finalizada la averiguación administrativa, salvo que los indicios detectados hicieran presumir la responsabilidad administrativa de la máxima autoridad y en este caso le correspondía decidir a la Contraloría General de la República.

Bases Legales.

Están compuestas por las disposiciones legales que sustentan la presente investigación, como lo son: Carta Magna- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela según Gaceta Oficial N° 36.970 Extraordinario de fecha 19 febrero 2009, Ley Orgánica de la Administración Pública según Gaceta Oficial No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2.008, Ley de Estatuto de la Función Pública según Gaceta Oficial No. 37.522 de fecha 06 de septiembre del 2.002, Ley contra la Corrupción según Gaceta Oficial 5.637 de fecha 07 de abril de 2.003, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal según Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010, Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector público según Gaceta Oficial no. 39.164 de fecha 23 de abril de 2.009, Ley de Universidades según Gaceta Oficial No. 1.429 (Extraordinaria) del 08 de septiembre de 1.970,

Lineamientos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, según Gaceta Oficial No. 39.408 de fecha 22 de abril de 2.010 emitido por la Contraloría General de la República, Reglamento sobre la organización de control interno en la Administración Pública según Gaceta Oficial No. 37.783 de fecha 25 de septiembre de 2.003 y mediante Decreto No. 2.621 de 23 de septiembre de 2.003 y Normas Generales de Auditoría de Estado Resolución Número 01-00-00-016 del abril de 1997 de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial N° 36.229, Junio 1997.

A continuación se citan algunos artículos de las normativas antes mencionadas que conforman el marco regulatorio de la administración pública, del sistema nacional de control fiscal, del control interno, de la unidad de auditoría interna y de las Universidades Públicas en Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 139. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de esta Constitución o de la ley.

Artículo 140. El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los o las particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública.

Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Artículo 281. La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de

autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control.

Los artículos citados anteriormente, consagran los principios que deben regir la administración pública, la responsabilidad patrimonial e individual que se deriva del ejercicio del poder público, y designa a la Contraloría General de la República como el órgano encargado de supervisar, controlar, y fiscalizar la administración del patrimonio público.

Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 8. Todos los funcionarios y funcionarias de la administración pública están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Los funcionarios y funcionarias de la administración pública incurrir en responsabilidad civil, penal, o administrativa, según el caso, por los actos de poder público que ordenen o ejecuten y que violen o menoscaben los derechos garantizados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

Artículo 11. Las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Administración Pública deberán rendir cuentas de los cargos que desempeñen, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 12. La actividad de la administración pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza. Así mismo se efectuará dentro de parámetros de racionalidad técnica y jurídica.

Artículo 14. La administración pública será responsable ante los particulares por la gestión de sus respectivos órganos, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o funcionarias por su actuación.

La administración pública responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares, siempre que la lesión sea imputable a su funcionamiento.

Estos artículos establecen los principios que rigen la actividad de la administración pública, la obligatoriedad por parte de los funcionarios públicos de rendir cuenta de los cargos que desempeñen y de cumplir y hacer cumplir la carta magna; así como también la responsabilidad civil, penal y administrativa que incurren estos funcionarios por acciones que ejecuten y que violen los derechos garantizados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley del Estatuto de la Función Pública

Esta ley define en su artículo 3 al funcionario público como “ toda persona natural que, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente, se desempeñe en el ejercicio de una función pública remunerada, con carácter permanente”.

Ley Contra la Corrupción.

En concordancia con el párrafo anterior esta ley también define quienes son funcionarios o empleados públicos y de igual manera les asigna responsabilidad civil, penal y administrativa, en la administración del patrimonio público. Tal como se indica a continuación:

Artículo 3. Sin perjuicio de lo que disponga la ley que establezca el Estatuto de la Función Pública, a los efectos de esta Ley se considera funcionarios o empleados públicos a: 1. Los que estén investidos de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, originadas por elección, por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad

competente, al servicio de la República, de los estados, de los territorios y dependencias federales, de los distritos, de los distritos metropolitanos o de los municipios, de los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales, de las universidades públicas, del banco central de Venezuela o de cualquier de los órganos o entes que ejercen el poder público....

Artículo 21. Los funcionarios y empleados públicos responden civil, penal, administrativa y disciplinariamente por la administración de los bienes y recursos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Así mismo esta normativa instituye en su artículo 4 como está conformado el patrimonio público, y en este sentido el numeral 8 del artículo in comento, identifica al patrimonio de las Universidades públicas, como integrante de éste.

En cuanto a la administración de los recursos y bienes públicos, los artículos 6 y 7, expresan los principios que deben regir el comportamiento de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones y en la administración de los recursos. Dichos artículos establecen:

Artículo 6. En la administración de los bienes y recursos públicos, los funcionarios y empleados públicos se regirán por los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad.

Artículo 7. Los funcionarios y empleados públicos deben administrar y custodiar el patrimonio público con decencia, decoro, probidad y honradez, de forma que la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que lo integran, se haga de la manera prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, y se alcancen las finalidades establecidas en las mismas con la mayor economía, eficacia y

eficiencia.

Adicionalmente define e identifica en varios de sus artículos, los delitos contra el patrimonio público. Al respecto se citan algunos:

Artículo 46. Incurre en enriquecimiento ilícito el funcionario público que hubiere obtenido en el ejercicio de sus funciones un incremento patrimonial desproporcionado con relación a sus ingresos, que no pudiere justificar requerido y que no constituya otro delito.

Artículo 52. Cualquiera de las personas señaladas en el art. 3 de la presente ley que se apropie o distraiga, en provecho propio o de otro, los bienes del patrimonio público o en poder de algún organismo público, cuya recaudación, administración o custodia tengan por razón de su cargo, será penado con prisión de tres a diez años y multa del veinte al sesenta por ciento del valor de los bienes objeto del delito.

Artículo 53. Cualquiera de las personas indicadas en el art. 3 de la presente ley que teniendo, por razón de su cargo, la recaudación, administración o custodia de bienes del patrimonio público o en poder de algún órgano o ente público, diere ocasión por imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes o instrucciones, a que se extravíen, pierdan, deterioren o dañen esos bienes, será penada con prisión de seis meses a tres años.

Artículo. 54. El funcionario público que, indebidamente, en beneficio particular o para fines contrarios a los previstos en las leyes, reglamentos, resoluciones u órdenes de servicio, utilice o permita que otra persona utilice bienes del patrimonio público o en poder de algún organismo público, o de empresas del Estado cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado, será penado con prisión de seis meses a cuatro años.

Artículo 56. El funcionario público que ilegalmente diere a los fondos o rentas a su cargo, una aplicación diferente a la presupuestada o destinada, aún en beneficio público, será penado con prisión de tres meses a tres años, según la gravedad del delito.

Artículo 57. El funcionario público que por dar ilegalmente a los fondos o rentas a su cargo una aplicación pública diferente a la presupuestada o destinada, causare daño o entorpeciera algún servicio público, será penado con prisión de seis meses a cuatro años.

Artículo 58. El funcionario público que, con el objeto de evadir la aplicación de los procedimientos de licitación u otros controles o restricciones que establezca la ley para efectuar determinada contratación, o alegare ilegalmente razones de emergencia, será penado con prisión de seis meses a tres años.

Bajo este tenor, esta ley establece las normas que deben regir la conducta de los funcionarios o empleados públicos, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, así como también tipifica los delitos contra la cosa pública.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Esta ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República y establecer un Sistema Nacional de Control Fiscal, para ello presenta un amplio articulado en referencia al control fiscal, control interno, control externo, y unidades de auditoría interna.

El artículo 9 de esta Ley, señala que las universidades públicas están sujetas al control, vigilancia, y fiscalización de la Contraloría General de la República, y que deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Vale la pena destacar que el artículo 24 establece que los órganos de

control fiscal interno y externo y las máximas autoridades, los niveles jerárquicos y gerenciales de las universidades nacionales integran el sistema nacional de control fiscal.

Así mismo el artículo 25 establece los principios que rigen el sistema nacional de control fiscal, los cuales son:

1. La capacidad financiera y la independencia presupuestaria de los órganos encargados del control fiscal, que le permitan ejercer eficientemente sus funciones.
2. El apoliticismo partidista de la gestión fiscalizadora en todos los estratos y niveles del control fiscal.
3. El carácter técnico en el ejercicio del control fiscal.
4. La oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de resultados.
5. La economía en el ejercicio del control fiscal, de manera que su costo no exceda de los beneficios esperados.
6. La celeridad en las actuaciones de control fiscal sin entorpecer la gestión de la Administración Pública.
7. La participación de la ciudadanía en la gestión contralora.

También es importante indicar que los artículos 26 y 27 establecen que las unidades de auditoría interna de las universidades públicas son órganos que integran este sistema, y que los titulares de éstos serán designados mediante concurso público. Y el art.31 indica que el lapso de ejercicio de los órganos de control fiscal es de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos por concurso público, por una sola vez.

De igual manera el párrafo único del artículo 26 establece:

En caso de organismos o entidades sujetos a esta Ley cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia, la Contraloría General de la República evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción. Cuando se trate de organismos o entidades de la Administración Pública Nacional para el otorgamiento de la aludida autorización, se oirá la opinión de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

De lo citado anteriormente se desprende que si existe alguna entidad u organismo (fundaciones, asociaciones civiles, institutos autónomos, etc) sujeto a esta Ley, que por su estructura, tipo de operaciones o capital no justifique la creación de una unidad de auditoría interna, la Contraloría General de la República podrá autorizar a las unidades de auditoría interna del órgano de adscripción a realizar revisiones y fiscalizaciones.

En cuanto al Sistema Nacional de Control Fiscal el artículo 23 enuncia su objetivo de la siguiente manera:

El Sistema Nacional de Control Fiscal tiene como objetivo fortalecer la capacidad del estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades.....

Ahora bien, para cumplir con el objetivo del sistema nacional de control fiscal y lograr la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos, por parte de las entidades u organismos públicos, se hace necesario la

implementación y ejecución de un adecuado sistema de control interno. Es por ello que el artículo 35 de esta Ley señala:

El Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud, y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

También el artículo 36 cita la responsabilidad que tienen las máximas autoridades jerárquicas de cada ente u organismo público, en organizar, establecer y evaluar un sistema de control interno, y adecuarlo a la naturaleza y estructura del ente.

Es por ello que los funcionarios que administren los recursos o bienes públicos deberán establecer un sistema de control interno y rendir cuentas de los resultados y operaciones de su gestión. Así lo establece el artículo 52:

Quienes administren, manejen o custodien recursos de cualquier tipo....., están obligados a establecer un sistema de control interno y a rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión.... Los administradores que incurran en irregularidades en el manejo de estos fondos serán sometidos a acciones resarcitorias y sanciones previstas en esta ley.

Es importante resaltar que las unidades de auditoría interna son los órganos encargados de evaluar el sistema de control interno así como el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, tal como lo

cita el artículo 41:

Las unidades de auditoría interna en el ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el ente sujeto a su control, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones,.....

No obstante, el texto legal también establece el control externo como parte integrante del control fiscal, el cual, tal como lo señala el artículo 42, comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo (Contraloría General de la República y las contralorías estatales, municipales y distritales) sobre las operaciones realizadas por los órganos sujetos a las disposiciones de esta ley.

Otro aspecto a resaltar es que esta Ley en su artículo 82, indica que todos los funcionarios que administren, manejen y custodien activos o recursos, deberán responder penal, civil y administrativamente, por la comisión de hechos irregulares. Este artículo establece:

Los funcionarios, empleados y obreros que presten servicios en los entes señalados en el art. 9,....., responden penal, civil y administrativamente de los actos, hechos u omisiones contrarios a norma expresa, en que incurran con ocasión del desempeño de sus funciones.

Bajo este contexto el artículo 85 hace referencia a que los órganos de control fiscal procederán a formular reparo cuando, en el curso de las auditorías, fiscalizaciones, inspecciones, exámenes de cuentas o investigaciones que

realicen, detecten indicios de que se ha causado daño al patrimonio de un ente u organismo. En este sentido el artículo 93 le atribuye a estos órganos potestades sancionatorias los cuales comprende las facultades para:

- 1) Declarar la responsabilidad administrativa: El artículo 91, cita los actos, hechos, u omisiones que constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa.
- 2) Imponer multas: El artículo 94 señala que serán sancionados, de acuerdo con la gravedad de la falta y a la entidad de los perjuicios causados, con multa de cien a un mil unidades tributarias.
- 3) Imponer sanciones: El artículo 105 indica que corresponderá al Contralor General de la República acordar en atención a la entidad del ilícito cometido, la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro meses o la destitución del declarado responsable, cuya ejecución quedará a cargo de la máxima autoridad, e imponer, atendiendo la gravedad de la irregularidad cometida, su inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas hasta por un máximo de quince años.

También es importante hacer notar que esta ley explica en los artículos 95 al 111, el procedimiento administrativo para la declaratoria de responsabilidad y en este sentido les otorga a los titulares de las unidades de auditoría interna ciertas atribuciones como lo son:

- a) Signar el auto que acuerde la apertura de un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa y todos los que requiera la sustanciación de un expediente. (artículo 96).
- b) Firmar el oficio mediante el cual se participa a la Contraloría General de la República el inicio de un procedimiento de los referidos en el literal que

antecede (artículo 96).

c) Suscribir el oficio mediante el cual se notifica a los interesados la apertura de una averiguación de la índole arriba señalada (artículo 96).

d) Firmar el auto que acuerda remitir el expediente de una averiguación administrativa a la Contraloría General de la República, cuando en la sustanciación que está llevando a cabo surjan indicios que pudieran comprometer la responsabilidad de funcionarios de alto nivel, que se encuentren en el ejercicio del cargo. (artículo 97).

e) Imponer la correspondiente sanción de multa, a los citados que no comparezcan sin causa justificada (artículos 94 y 96).

f) Remitir al Ministerio Público los indicios de responsabilidad civil surgidos de una averiguación preliminar en la que se ponga de manifiesto la existencia de presuntos daños infringidos al patrimonio público de cualquiera de los entes comprendidos en los numerales 1 al 11 del art. 9 de la Ley (artículo 85).

g) Solicitar la suspensión en el ejercicio del cargo de cualquier funcionario sometido a un procedimiento de determinación de responsabilidades (artículo 80).

h) Dictar la respectiva decisión de absolución, de responsabilidad o de sobreseimiento de la causa, conforme a los elementos que obren en el expediente del caso (artículo 103) y

i) Adoptar, con la autorización del Contralor General de la República, las medidas preventivas que resulten necesarias cuando en el curso de una investigación se determine que existe riesgo manifiesto de daño al patrimonio público o que quede ilusoria la ejecución de la decisión (artículo 112).

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Este texto legal presenta varios artículos que define el objetivo del sistema de control interno, determina la función de auditoría interna y de la

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, tal como se indica a continuación:

Artículo 131. El sistema de Control Interno tiene como objeto asegurar el acatamiento de las Normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la medición de cuentas.

Artículo 132. El sistema de control interno de cada organismo será integral e integrado, abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financiero, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Artículo 133. El sistema de control interno funcionará coordinadamente con el de control externo a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 134. Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización. Dicho sistema incluirá los elementos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada ente órgano, así como la auditoría interna.

Artículo 135. La auditoría interna es un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras de cada ente u órgano, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen. Dicho servicio se prestará por una unidad especializada de auditoría interna de cada ente u órgano, cuyo personal, funciones y actividades deben estar desvinculadas de las operaciones sujetas a su control.

Artículo 136. Los titulares de los órganos de auditoría interna serán seleccionados mediante concurso, organizado y celebrado de conformidad con lo previsto en Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, con participación de un representante de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna en el jurado calificador.

Artículo 138. La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna es el órgano a cargo de la revisión, orientación y coordinación del control interno, así como de la dirección de la auditoría interna en los Organismos que integran la administración central y descentralizada funcionalmente.....

De acuerdo a los artículos citados anteriormente, esta ley tiene como propósito regular la administración financiera con respecto al sistema de control interno, definiéndolo, determinando los aspectos que involucra, y quienes son los responsables de establecerlo y mantenerlo. De igual manera precisa a la auditoría interna como una unidad especializada en cada ente u órgano que presta servicio de examen posterior y cuyo titular debe ser seleccionado a través de concurso. Así mismo establece el papel que desempeña la superintendencia nacional de auditoría interna como órgano a cargo de la orientación y coordinación del control interno.

Ley de Universidades.

Las universidades nacionales son autónomas, su patrimonio es propio e independiente del fisco nacional, por lo cual sus bienes, rentas, gastos e ingresos no estarán sometidos al régimen de los bienes nacionales que establece la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, ni al régimen de presupuesto nacional; así lo determinan los siguientes artículos:

Artículo 9. Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su

Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio.

Artículo 12. Las Universidades Nacionales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional. Este patrimonio estará integrado por los bienes que les pertenezcan o que puedan adquirir por cualquier título legal.

Artículo 14. Los bienes y rentas de las Universidades Nacionales no estarán sometidos al régimen de los bienes nacionales que establece la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Sus ingresos y egresos no se considerarán como rentas o gastos públicos, ni estarán sometidos al régimen del Presupuesto Nacional, y su fiscalización se hará por los funcionarios que designe el Consejo Nacional de Universidades, en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 9º del Artículo 20 de la presente Ley, y por la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes.

Artículo 20. Son atribuciones del Consejo Nacional de Universidades:.....9) Velar por la correcta ejecución de los presupuestos de las Universidades Nacionales y, a tal efecto, designar contralores internos en cada una de ellas. Estos funcionarios tendrán la obligación de presentar periódicamente los respectivos informes ante el Consejo, con vista de los cuales y de los suministrados por la Contraloría General de la República, adoptará las medidas pertinentes dentro de las previsiones de la presente Ley y de sus Reglamentos

Entonces pues, se puede decir que aún cuando el patrimonio de las universidades nacionales, forma parte del patrimonio público nacional, tal

como se expresó anteriormente; los artículos antes expuestos señalan que por gozar estas instituciones de autonomía financiera para organizarlo y administrarlo, no estará sometido al régimen de los bienes nacionales que establece la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional y le corresponde al consejo nacional de universidades velar por la correcta ejecución de los presupuestos.

Contraloría General de la República.

Lineamientos para la organización y funcionamiento de las unidades de auditoría interna, emitido por la Contraloría General de la República.

Los lineamientos tienen por objeto, servir de guía para definir los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las unidades de auditoría interna de los órganos y entes públicos sujetos a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Entre los aspectos más importantes se puede mencionar:

Capítulo II. Estructura Organizativa:

Las Unidades de auditoría interna para realizar sus funciones y cumplir con los deberes y responsabilidades otorgadas, precisa dividir el trabajo en áreas especializadas, para lo cual debe estar conformada, por una estructura básica, integrada por el Despacho del titular de la unidad, y dos dependencias que tendrán el mismo nivel o rango jerárquico, una encargada de las actividades de control posterior y otra encargada de la determinación de responsabilidades.

Capítulo III. Recurso Humano:

La máxima autoridad jerárquica del órgano debe: a) Designar a los titulares de las unidades de auditoría interna, de conformidad con los resultados del concurso

celebrado de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de control Fiscal, dichos funcionarios durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos mediante concurso público, por una sola vez, y no podrán ser removidos o destituidos del cargo sin previa autorización del Contralor General de la República. b) Designar al personal requerido, de conformidad con lo previsto en el régimen jurídico que le resulte aplicable al organismo o ente del cual forma parte la unidad de auditoría interna y previa opinión favorable del Auditor Interno. Dicho personal deberá ser calificado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores éticos, que le permitan cumplir con las funciones de control y vigilancia que le han sido asignadas...

Capítulo IV. Del ámbito de control:

La actuación de las unidades de auditoría interna se restringe al respectivo órgano o entidad del cual forman parte, incluidos los organismos desconcentrados del respectivo órgano o entidad. Las unidades de auditoría interna podrán asumir funciones de control en los entes descentralizados funcionalmente adscritos al respectivo órgano o entidad, cuando la Contraloría General de la República haya otorgado la autorización para que las funciones de control fiscal en estos, sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción.

Capítulo V. De las funciones de la unidad de auditoría interna:

1. Ejercer funciones de control posterior en el respectivo órgano o ente,
2. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial.
3. Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
4. Realizar el examen posterior de los

programas, proyectos u operaciones, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, y la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su desempeño. 5. Ejercer la potestad investigativa. 6. Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa o imposición de multas.

Reglamento sobre la organización del control interno en la Administración Pública Nacional.

Este reglamento instituye en su artículo 22 la obligatoriedad de que cada ente u órgano de la administración pública disponga de una unidad de auditoría interna, así como también establece sus funciones. Tal como se cita a continuación:

Cada ente u órgano de la administración pública Nacional tendrá una Unidad de auditoría interna a la que le corresponderá fundamentalmente :1) Evaluar el sistema de control interno del ente u organismo con la finalidad de proponer a la máxima autoridad las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa. 2) Verificar la conformidad de la actuación de las entidades u organismos con la normativa dentro de la cual operan. 3) Evaluar los resultados de la gestión a los fines de determinar la eficacia, eficiencia y economicidad de las operaciones y recomendar los correctivos que se estimen necesarios. 4) Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

De igual manera el artículo 27 establece la obligación por parte de la máxima autoridad de cada ente u organismo de proveer recursos presupuestarios a la Dirección de auditoría interna: La máxima autoridad de cada ente u

organismo garantizará que el respectivo órgano de auditoría interna sea dotado de los recursos presupuestarios, humanos y materiales que sean necesarios para asegurar el ejercicio eficiente de su gestión.

Contraloría General de la República.

Normas Generales de Auditoría de Estado

Artículo 1 Estas normas fueron creadas con la finalidad de optimizar la labor de auditoría de estado y unificar criterios y principios atinentes a su desarrollo, mediante el establecimiento de un marco técnico normativo para el análisis y la evaluación de la gestión pública y el ejercicio de la actividad técnica del auditor. Están sujetos a su cumplimiento: 1) La Contraloría General de la República, 2) Los órganos de control externo de los Estados y Municipios, 3) El órgano de control al cual se refiere el artículo 148 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 4) Las sociedades de auditores externos y los profesionales independientes contratados para que participen en el proceso de auditoría de estado, 5) Los órganos de control interno de los organismos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 6 del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. El auditor debe poseer formación profesional, capacidad técnica y experiencia proporcionales al alcance y complejidad de la auditoría que se le haya encomendado.

Artículo 7. El auditor deberá una actitud objetiva y de absoluta independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones, e inhibirse en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos....

Artículo 8. El auditor será responsable por la opinión que emita con ocasión de las actuaciones que practique. Además, deberá mantener el debido celo y diligencia profesional, tanto en la ejecución de su trabajo como en la elaboración del informe respectivo.

Artículo 10. El auditor mantendrá absoluta reserva respecto a los datos e información relacionados con la auditoría que realiza, aún después de haber cesado en

sus funciones, y en ningún caso retendrá para sí, documentos que por su naturaleza deban permanecer en los archivos de la entidad u organismo.

Artículo 11. El auditor debe abstenerse de aceptar atenciones, obsequios o gratificaciones, que puedan entenderse como dirigidas a influir en el resultado de las gestiones que le han sido encomendadas.

Artículo 22. Antes de la presentación formal de los resultados de la auditoría, las observaciones derivadas del análisis efectuado se deberán someter a discusión y consideración de los responsables de las áreas involucradas, con la finalidad de asegurarse de la solidez de las evidencias, la validez de las conclusiones, la pertinencia de las recomendaciones y la objetividad e imparcialidad del ulterior Informe de Auditoría.

Así pues como consecuencia de los artículos citados anteriormente todas las actuaciones que ejerzan los órganos de control fiscal del sector público nacional, estatal y municipal en sus entes centralizados y descentralizados deben cumplir con las normas generales de auditoría de estado, emitidas por la Contraloría General de la República, con la finalidad de optimizar su función auditora, que los resultados obtenidos sean de calidad y la evidencia que sustenta las observaciones y recomendaciones sea suficiente y competente.

Definición de Términos Básicos

Administración Pública: Es la administración total del Estado, y por lo tanto, la de todas sus entidades políticas, y sociedades o corporaciones que realizan fines públicos.

Administración y salvaguarda del Patrimonio Público: Es el proceso de planificar, organizar, dirigir, coordinar, y controlar la administración de los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación,

dirigido a lograr una adecuada custodia y protección de los mismos.

Control Fiscal: Se encarga de vigilar la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Patrimonio Público: Son todos aquellos bienes mueble e inmuebles, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación.

Responsabilidad administrativa: Es la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos, que se deriva por el incumplimiento de los deberes o por las acciones u omisiones que en el ejercicio de sus funciones impliquen violaciones de leyes y reglamentos administrativos.

Sistema Nacional de Control Fiscal: Conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control.

Sistema de control interno: El Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud, y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

Unidad de Auditoría Interna: Son las dependencias que en cumplimiento a

la Ley, forman parte del sistema de control interno y deben velar por el adecuado funcionamiento de dicho sistema.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En esta etapa es donde se desarrolla la metodología en el proceso de la investigación a definir y se explica el conjunto de procedimientos y técnicas que se emplearon para abordar la problemática objeto de estudio.

Tipo de Investigación

La presente investigación se considera mixta, vale decir de campo y documental. La investigación de campo según Flames (2001:17), “Es cuando las informaciones y datos son recopilados directamente de la realidad o de su escenario natural”. Por lo tanto este trabajo es de campo, en virtud de que se realizó en el sitio donde se encuentra el objeto de estudio: Unidad de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País y permitió al autor ampliar los conocimientos y manejar datos con más seguridad.

También es una investigación que se presentó bajo la modalidad de investigación documental, la cual según Flames (2001:17) “Es cuando las informaciones y datos son obtenidos a través de documentos.” Por lo cual para la ejecución de este trabajo se procedió a recoger información contenida en textos, leyes, informes, páginas web, trabajos de grados y las diferentes publicaciones de metodología de autores reconocidos, para así apoyar aun más con diferentes bases documentales el objeto de estudio.

Nivel de la Investigación

En relación a los objetivos planteados referidos a la problemática ya expuesta, el estudio fue descriptivo, ya que esta investigación presentó la definición, función e importancia de la Unidad de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del

País, y su relación con la prevención y determinación del daño al patrimonio público. En este sentido Flames (2001:20) hace referencia a que “La investigación descriptiva u observacional es aquella en la que el autor propone conceptualizar, nombrar partes, elementos o características, obtener opiniones y puntos de vistas”....

Diseño de la investigación.

Flames (2001:13) también indica que el investigador dispone de dos tipos de investigación: “Investigación experimental e investigación no experimental”... “La investigación experimental es aquella donde el investigador de acuerdo a su criterio asigna condiciones específicas y/o valores a la variables independiente para determinar como influyen en la variable dependiente” . En este orden de idea la presente investigación se enmarcó como una investigación no experimental ya que no se le asignó condiciones específicas y/o valores a las variables, ni tuvo como objetivo explicar o predecir la ocurrencia de eventos, hechos y fenómenos.

Fases de la Investigación

La realización de esta investigación se desarrolló en dos etapas, la primera donde se indagó acerca de la temática que se va a abordar, para ello, se llevó a cabo un proceso de recolección de información tanto documental como de campo, para de esta manera seleccionar la problemática que fue enmarcada en el planteamiento de esta investigación. Luego, de seleccionar la problemática, se procedió al planteamiento del objetivo general y de los objetivos específicos, claro está, enmarcados dentro del estudio y análisis de esta temática, con el fin de lograr la consecución de este proyecto.

Posteriormente en una segunda etapa, se realizó una búsqueda exhaustiva con respecto a investigaciones relacionadas de manera directa e indirecta con el tópico del proyecto en desarrollo, ya que estos, forman parte de los antecedentes de la presente investigación y finalmente se realizó una indagación teórica, permitiendo ir desde los aspectos más generales, hasta aquellos que son más específicos de la investigación, lo que contribuyó a sustentar y a contrastar los resultados encontrados.

Técnicas e Instrumentos de Investigación.

Flames (2001:26) indica que “las técnicas de recolección de datos son una directriz metodológica que orientan científicamente la recopilación de informaciones, datos u opiniones” . Estas técnicas varían de acuerdo al tipo de investigación de campo o documental.

Esta investigación como se explicó anteriormente es de tipo mixta, se desarrolló bajo las modalidades de investigación de campo y de investigación documental, por lo cual se utilizaron distintas técnicas e instrumentos de investigación.

Dentro de la investigación documental se recurrió al estudio de contenido, a través de los análisis de leyes, reglamentos, libros, y distintos autores. De igual manera se realizó una investigación de campo y se aplicó encuestas a través de cuestionarios a los auditores internos de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País.

Validez de los instrumentos de recolección de datos.

Flames (2001), indica

La validez de los instrumentos de recolección de datos se determina aplicando el tipo de validez de contenido a través de un procedimiento denominado juicio de expertos, donde tres (3) especialistas: en metodología de la investigación y/o investigación educativa, en contenido del trabajo de grado y en estadística, evalúan el instrumento en los siguientes aspectos: a) coherencia con los objetivos de la investigación, b) correspondencia de los ítems con los indicadores establecidos en la operacionalización de variables y/o cuadro de variables, c) redacción de las instrucciones y de los ítems y d) presentación y longitud. (p. 41)

Para verificar la exactitud del instrumento creado, es decir, si se está preguntando lo que en realidad se desea saber, en relación a la información pertinente al objeto de estudio, es necesaria la validación del mismo. Esto se logró a través del proceso de validación del instrumento.

Es por ello, que se utilizó la validez de contenido, de tipo externa, la cual se apoyó en una relación empírica, es decir, que se apoyó en la experiencia y en la observación. El instrumento del cuestionario y la entrevista se validó sobre la base del juicio de tres expertos: un estadístico, un especialista en metodología y un Licda. en Contaduría Pública, los cuales evaluaron y revisaron dichos instrumentos para apreciar la pertinencia y redacción del mismo.

Además, se consideró la validez pragmática y de criterio, que se centró en la utilidad de los resultados para precisar algún comportamiento o características específicas de los individuos. Y seguidamente de la revisión de estas personas se hizo las respectivas correcciones u observaciones sobre el instrumento para su posterior aplicabilidad.

Población y Muestra.

Población.

Es la totalidad de elementos o unidades de análisis a quienes se refiere el estudio, cuyos componentes presentan características comunes. Flames (2001:21) define “ La población como el conjunto de personas con características afines que son objeto de estudio”.... En este sentido para la presente investigación, la población son las Universidades Publicas Autónomas Nacionales del Región Central del País. (Universidad Central de Venezuela, y Universidad de Carabobo).

Muestra.

La muestra es una parte representativa de la población objeto de estudio. Flames (2001) indica que las muestras se clasifican en probabilísticas y no probabilísticas.

“Las muestras probabilísticas son aquellas donde todos los miembros de la población tienen la misma opción de integrarla, debido a que el investigador selecciona aleatoriamente o a través de procedimientos matemáticos o estadísticos los integrantes de la misma. Las muestras no probabilísticas son aquellas donde los miembros de la población no tienen igual oportunidad de conformarla, debido a que el investigador selecciona los integrantes de la misma según su razonamiento personal o circunstancias específicas”..(p.22)

Para la ejecución de este trabajo de grado la muestra fue el cien por ciento del universo es decir las unidades de auditoría interna de la Universidad de Carabobo, y la Universidad Central de Venezuela.

Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de los datos, se procedió a procesar y analizar los datos mediante la utilización de técnicas lógicas como lo son la inducción, deducción, análisis y síntesis de la información obtenida a través de la investigación documental. Adicionalmente se utilizó técnicas estadísticas como lo son los procesos de clasificación, registro y tabulación, en los resultados obtenidos en la aplicación de encuestas.

CAPITULO IV

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se detalla e interpreta los resultados obtenidos en el cuestionario aplicado a las Unidades de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo y Universidad Central de Venezuela, en función a cada uno de los objetivos específicos planteados.

Para ello en las respuestas obtenidas a las preguntas cerradas, se procedió al procesamiento de la información mediante la tabulación de los resultados, se codificó cada opción de respuesta y se le asignó a cada ítem el número de respuestas obtenidas. Luego se transfirieron los datos al computador y mediante procedimientos estadísticos se graficaron los resultados y se analizaron las variables considerando el grado de ponderación que se obtuvo en cada respuesta en los gráficos.

Con respecto a las respuestas recabadas a las preguntas abiertas, se agruparon y consideraron los elementos comunes y se analizaron los datos obtenidos. A continuación se presenta la interpretación de las respuestas al instrumento aplicado, los cuadros y gráficos.

Objetivo 1.

Conocer si el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, están acorde al marco jurídico vigente que los regula.

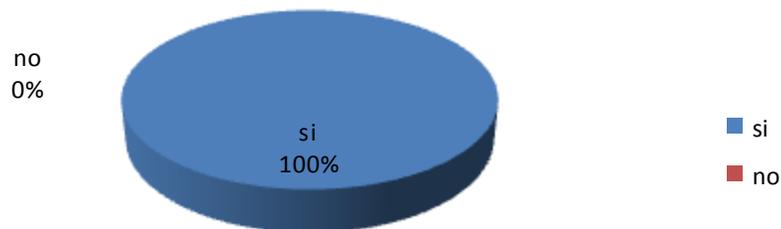
Ítem 1. ¿La Unidad de Auditoría Interna es un Órgano de Control Fiscal y forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal?

Cuadro No 1

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 1



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

En el gráfico se observa que el 100%, indica que las Unidades de Auditoría Interna, son Órganos de Control Fiscal e integran el Sistema Nacional de Control Fiscal. Esta disposición se establece en el numeral 4 del art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), el cual señala que las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas son Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, entendiendo éste como el conjunto de órganos, estructuras, recursos y proceso que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin

de lograr la Unidad de Dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos.

Ítem 2. ¿Cuál es la misión y la visión de la Unidad de Auditoría Interna?

Cuadro No. 2

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|--|
| <p>Misión: Ejercer la protección y salvaguarda del patrimonio universitario a través del examen posterior, objetivo, sistemático, independiente y profesional de las actividades administrativas, financieras y presupuestarias, con el fin de evaluar la legalidad, exactitud, sinceridad, correcciones de las operaciones y verificar el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la gestión administrativa, por medio del uso eficiente del patrimonio, basados en los principios y valores éticos, promoviendo la eficacia, eficiencia y economía de los recursos en bienestar de la comunidad universitaria.</p> <p>Visión: Ser un órgano de control fiscal modelo, orientado hacia la sistematización y modernización, para el apoyo y fortalecimiento del sistema de control interno de la Universidad de Carabobo, garantizando la salvaguarda y optimización en el uso eficiente del patrimonio universitario.</p> | <p>Misión: La UAI tiene la misión velar por la óptima gestión y adecuada utilización de los recursos y patrimonio de la entidad a la cual está adscrita, a fin de garantizar la aplicación de principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en las actividades operativas, administrativas y financieras del ente u organismo, velando por el cumplimiento de los programas, planes y metas, así como el acatamiento a Leyes, reglamentos y demás normas internas dictadas por la autoridad competente.</p> <p>Visión: La Visión de la UAI es la de contribuir eficientemente al desarrollo y mejoramiento continuo del ente u organismo con la evaluación y seguimiento de los procesos medulares, administrativos y operativos en general y la evaluación del control interno bajo principios universales de legalidad, y la aplicación de las Normas de Auditoría de Estado.</p> | <p>Misión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por la protección, salvaguarda y adecuada utilización de los recursos y patrimonio Universitario. • Examen posterior de las actividades financieras, administrativas y presupuestarias. • Evaluar y garantizar la aplicación de principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía, y verificar una óptima gestión y el nivel de cumplimiento de los programas, planes y metas. <p>Visión La evaluación y fortalecimiento del sistema de control interno.</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

Las Unidades de Auditoría Interna coinciden en sus respuestas al cuestionario, en que su Misión es: Velar por la protección, salvaguarda y adecuada utilización de los recursos y patrimonio universitario, a través del examen posterior de las actividades financieras, administrativas y presupuestarias, con la finalidad de evaluar y garantizar la aplicación de principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía, y verificar una óptima gestión y el nivel de cumplimiento de los programas, planes y metas. En cuanto a su visión se puede decir que es: la evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Institución. No obstante, adicional a esto la Universidad de Carabobo agrega que la Unidad de Auditoría Interna es un Órgano de Control Fiscal orientado a la sistematización y modernización, y que garantiza la salvaguarda y optimización en el uso eficiente del patrimonio universitario; y la Universidad Central considera que su visión es la de contribuir eficientemente al desarrollo y mejoramiento continuo del ente u organismo con la evaluación y seguimiento de los procesos medulares, administrativos y operativos en general, bajo principios universales de legalidad, y la aplicación de las Normas de Auditoría de Estado.

Ítem 3. ¿Cuáles son los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna?

Cuadro No. 3

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|--|
| <p>La responsabilidad del Auditor Interno en el desarrollo, mantenimiento y evaluación de la suficiencia del control interno, constituye su principal contribución, con el propósito de reducir riesgos o de hacer posible su inmediato descubrimiento mediante la revisión de los métodos y controles de operación realizados por el Ente u Organismo</p> | <p>Practicar la auditoría interna en la Universidad. Evaluar el sistema de control interno, los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad; realizar inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones de cada Facultad, Escuela e Institutos del ente u organismo, así como para evaluar el cumplimiento de los resultados de los planes y programas y las actuaciones administrativas, la eficiencia, eficacia, calidad e impacto socio económico de su gestión y recomendar a las autoridades los correctivos necesarios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo, mantenimiento y evaluación del sistema de Control Interno. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

Las Unidades de Auditoría Interna concuerdan en señalar que uno de sus objetivos es el desarrollo, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno. También es importante indicar que de acuerdo a las respuestas obtenidas en el cuestionario estas Unidades también tienen como objetivos: Practicar Auditoría Interna, evaluar los sistemas de administración y de información gerencial, examinar los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad; realizar inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones, evaluar el cumplimiento de los resultados de los planes y programas y las actuaciones administrativas, la eficiencia, eficacia, calidad e impacto socio económico de su gestión y recomendar a las autoridades los correctivos necesarios; todo esto con la finalidad de reducir riesgos o de hacer posible su inmediato descubrimiento.

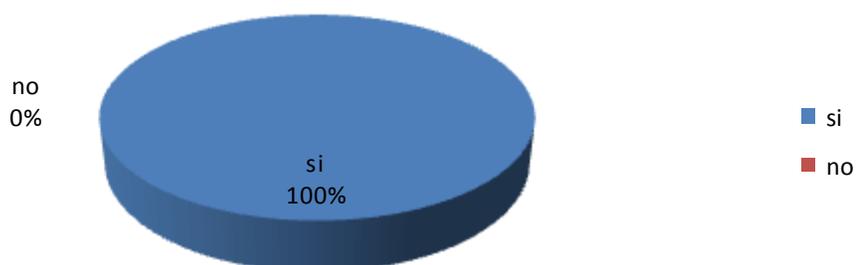
Ítem 4. ¿Considera Usted que la Unidad de Auditoria Interna es importante para la Universidad Pública Nacional Autónoma?

Cuadro No 4

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 4



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

La totalidad de las Unidades de Auditoría Interna a las cuales se les aplicó el cuestionario, coinciden en que estas Unidades son importantes para la Universidad Pública Nacional Autónoma; ya que ésta presta un servicio de asistencia constructiva a la Administración o Gerencia, con el propósito de mejorar la conducción de las operaciones y asegurar el cumplimiento más eficaz de sus objetivos de crear, difundir y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, desde una perspectiva holística para formar y consolidar un excelente talento humano para la sociedad.

Ítem 5. ¿Cuál es la estructura organizativa y funcional de la Unidad de Auditoría Interna?

Cuadro No. 5

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|---|---|
| En Resolución N° 01-00000068 del 15 de abril de 2010, mediante la cual el ciudadano Contralor General dicta los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna: Despacho del Titular de la Unidad de Auditoría Interna y dos dependencias que tendrán el mismo nivel o rango jerárquico: Control Posterior y Determinación de Responsabilidades | Despacho del titular de la Unidad de Auditoría Interna y tres dependencias que tienen el mismo nivel o rango jerárquico: Auditorías Administrativas y Operativas, Auditorías Contables y Financieras y Determinación de Responsabilidades | Despacho del auditor interno, dos dependencias: Control Posterior (Auditorías y operativas, Auditorías Contables y financieras) y Determinación de Responsabilidades. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

Las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, responden que su estructura organizativa y funcional está acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 01-00000068 del 15 de abril de 2010, mediante la cual el ciudadano Contralor General dicta los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna; en este sentido estas Unidades mantienen la siguiente estructura: Despacho del auditor interno, dos dependencias: Control Posterior (Auditorías administrativas y operativas, Auditorías Contables y financieras) y Determinación de Responsabilidades

Ítem 6. ¿A quién reporta la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

Cuadro No. 6

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|---|--|
| <p>La Contraloría General como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, establecido en el artículo 33 de la LCGR.</p> <p>La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) como órgano rector del Sistema de Control Interno, establecido en la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. El Consejo Universitario por ser la máxima autoridad, se le rinde cuenta como Unidad de Auditoría Interna de todas las actuaciones de control fiscal universitario.</p> | <p>De conformidad con el ordenamiento legal y reglamentario aplicable, la UAI reporta directamente al máximo nivel jerárquico de la Universidad, esto es al Consejo Universitario, suprema autoridad a tenor de lo establecido en el art. 24 de la Ley de Universidades.</p> <p>Simultáneamente reporta a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. • La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) como Órgano rector del Sistema de Control Interno, establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. • Consejo Universitario, por ser la máxima autoridad de la Institución, art. 24 de la ley de Universidades |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

A través de las respuestas obtenidas, las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y a la Ley de Universidades; reportan a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y al Consejo Universitario, por ser la máxima autoridad de la Institución.

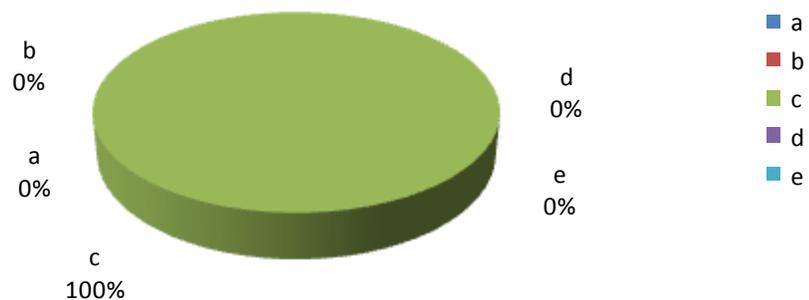
Ítem 7. ¿Qué Organismo o ente supervisa y controla (regula) las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Pública Nacional Autónoma?

Cuadro No 7

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| a) Contraloría General de la Republica | 0 | 0 |
| b) Superintendencia Nacional de Auditoria Interna. | 0 | 0 |
| c) Todas las anteriores | 2 | 100% |
| d) Ninguna de las anteriores | 0 | 0 |
| e) Otra especifique | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 7



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos

El 100% de las Unidades de Auditoría Interna, señalan que la Contraloría General de la República, y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna son los Organismos que supervisan y controlan las actuaciones de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas; así lo establece los art. 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el art.138 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Es importante indicar que la Unidad de Auditoría Interna por ser un Órgano de Control Fiscal, está sujeta al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la Republica; y por integrar el Sistema de control Interno del Sector Publico, se encuentra bajo la supervisión, orientación y coordinación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

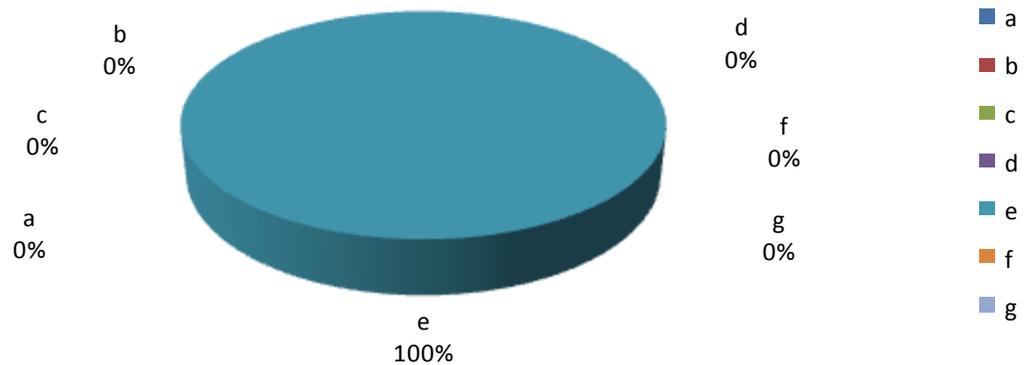
Ítem 8. ¿Cuáles son las Funciones que ejercen la Unidad de Auditoría Interna de las Universidad Pública Nacional Autónoma?

Cuadro No 8

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| a) Evaluar el sistema de control interno. | 0 | 0 |
| b) Realizar Auditorías. | 0 | 0 |
| c) Efectuar investigaciones. | 0 | 0 |
| d) Determinar responsabilidades (administrativas) | 0 | 0 |
| e) Todas las anteriores. | 2 | 100 |
| f) Ninguna de las anteriores. | 0 | 0 |
| g) Otras Especifique | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 8



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos

Las Unidades de Auditoría Interna convienen en que las funciones que ejercen son: evaluar el sistema de control interno, realizar auditorías, efectuar investigaciones, y determinar responsabilidades administrativas. Todo esto con la finalidad de: Verificar disposiciones legales y reglamentarias, determinar razonabilidad y exactitud de la información financiera, el grado en que se han alcanzado los objetivos programados, el conocimiento de la eficiencia, efectividad y economía de la gestión pública y, la promoción del fortalecimiento del sistema de control interno de los organismos o entidades.

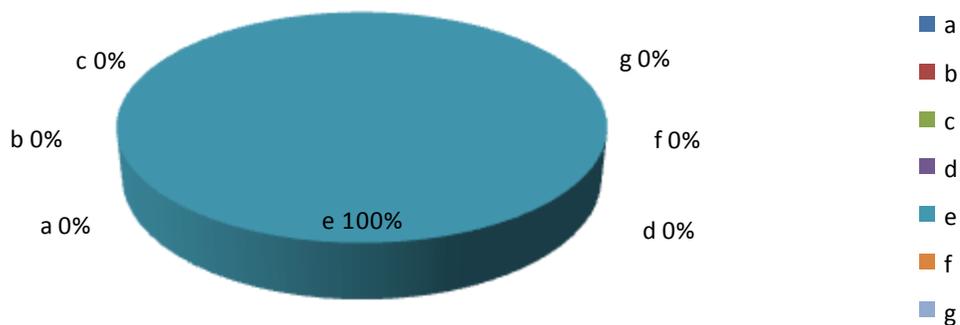
Ítem 9. ¿Para que se implementa un sistema de control interno en la Universidad Pública Nacional Autónoma?

Cuadro No. 9

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| a) Salvaguardar el patrimonio. | 0 | 0 |
| b) Verificar la exactitud, veracidad, y oportunidad de la información financiera y administrativa. | 0 | 0 |
| c) Promover la eficiencia, eficacia, economía y calidad en sus operaciones. | 0 | 0 |
| d) Cumplimiento de las políticas escritas y normativa legal | 0 | 0 |
| e) Todas las anteriores. | 2 | 100 |
| h) Ninguna de las anteriores. | 0 | 0 |
| i) Otras Especifique | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 9



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos

Las respuestas del cuestionario aplicado a las Unidades de Auditoría Interna, concuerdan en que un sistema de control interno se implementa, en las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, para: Salvaguardar el patrimonio, Verificar la exactitud, veracidad, y oportunidad de la información financiera y administrativa; promover la eficiencia, eficacia, economía y calidad en sus operaciones; cumplir las políticas escritas y normativa legal. Cabe destacar que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada órgano que integra la Institución establecer y mantener un sistema de Control Interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la Organización, a objeto de reducir las situaciones de riesgos, prevenir y/o detectar hechos irregulares que pudieran afectar el Patrimonio Público. De igual manera las Universidades por formar parte del Sistema Nacional de Control Fiscal, deben cumplir con las normas técnicas de control interno dictadas por la Contraloría General de la República y por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, en cuanto a la organización y mantenimiento de los Sistemas de Control Interno.

Ítem 10. ¿Qué tipo de actuaciones realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

Cuadro No. 10

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|---|--|
| Auditorías de Regularidad, Operativa, de Seguimiento, de Gestión, de Proyecto, Exámenes de Cuenta, Potestad Investigativa, Determinación de Responsabilidades, Asistencia Actos de Licitaciones. | Auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el ente sujeto a su jurisdicción y control. | <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías • Exámenes de cuentas. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

Las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, coinciden en responder que ejecutan distintos tipos de Auditorías y exámenes de cuentas, en cumplimiento al art. 41 de la LOCGRSNCF, el cual señala que en el ámbito de sus competencias, podrán realizar auditoría, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el ente sujeto a su control.

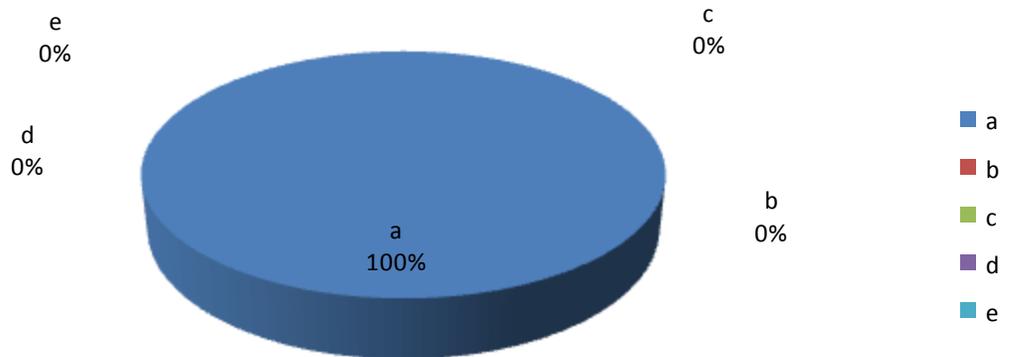
Ítem 11. ¿Cuál es el ámbito de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Pública Nacional Autónoma?

Cuadro No. 11

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| a) Direcciones, Departamentos, Facultades, Dependencias de la Universidad. | 2 | 100% |
| b) Fundaciones y Asociaciones civiles creadas por las Universidades. | 0 | 0 |
| c) Todas las anteriores. | 0 | 0 |
| d) Ninguna de las anteriores. | 0 | 0 |
| e) Otras especifique. | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 11



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

El gráfico indica que el 100% de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, realiza sus actuaciones en los órganos de la Administración Universitaria como lo son las Direcciones, Departamentos, Facultades y Dependencias. Sin embargo las Universidades crean Fundaciones y Asociaciones Civiles con Recursos de la Institución, las cuales están exentas al Control y supervisión de las Unidades de Auditoría Interna de la Institución, ya que éstas deben crear su propia Unidad de Auditoría, y en caso de que no lo hicieren, la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en su art. 26 Parágrafo único, señala que la Contraloría autorizará que las funciones de los referidos órganos de Control Fiscal sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna del Órgano de adscripción.

Ítem 12. ¿Diga cuál es la finalidad de la evaluación del sistema de Control Interno realizada por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

Cuadro No. 12

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|--|
| La finalidad de la Auditoría Interna es prestar un servicio de asistencia constructiva a la Administración o Gerencia, con el propósito de mejorar la conducción de las operaciones o asegurar el cumplimiento más eficaz de sus objetivos previamente planificados. | La principal finalidad de la Evaluación del Sistema de Control Interno es identificar, eliminar o minimizar los riesgos que atenten contra el logro de los objetivos de la Universidad Nacional Pública y Autónoma, particularmente los vinculados con los procesos medulares descritos en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI). | La evaluación del Sistema de Control Interno tiene como finalidad asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos previamente planificados. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

Según las respuestas obtenidas, la finalidad de la evaluación del Sistema de Control Interno por parte de las Unidades de Auditoría Interna, es asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos previamente planificados. Es decir la evaluación se encamina a identificar, eliminar o minimizar los riesgos que puedan atentar contra el cumplimiento eficaz y oportuno de los objetivos y metas, vinculados con los procesos medulares descritos en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI).

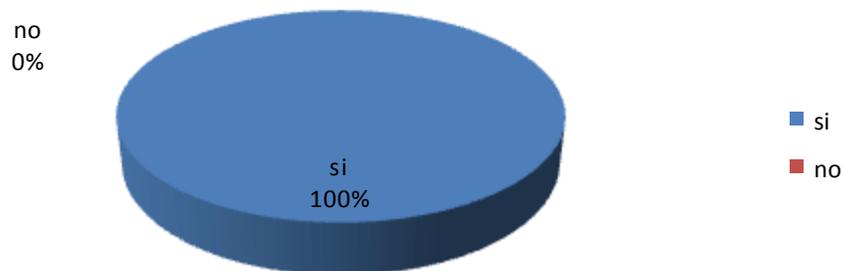
Ítem 13. ¿La Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma elabora un informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones para cada auditoría realizada?

Cuadro No. 13

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| a) Si | 2 | 100% |
| b) No | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 13



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

Las Unidades de Auditoría Interna coinciden en que realizan un informe contentivo con los resultados, conclusiones y recomendaciones de las auditorías que practican, dirigido a las autoridades a quienes legalmente le está atribuida la competencia para adoptar las medidas pertinentes que subsanen las debilidades, errores u omisiones detectadas; como lo son: El Consejo Universitario y el máximo jerarca del órgano auditado, tal como lo establece el Art. 63 de LOCGRSNCF.

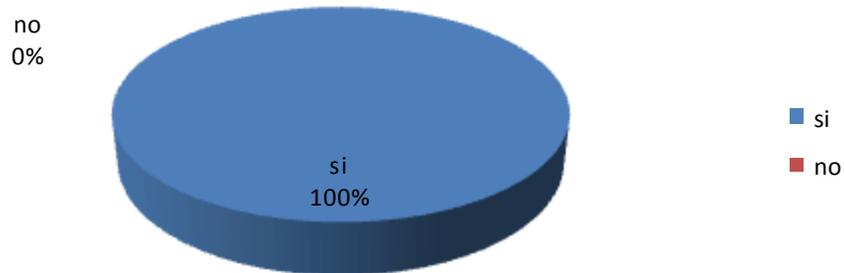
Ítem 14. ¿El auditor interno y el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es seleccionado por concurso público?

Cuadro No. 14

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| a) Si | 2 | 100% |
| b) No | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 14



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

De acuerdo a las respuestas, las Unidades de Auditoría Interna indican que el Auditor Interno y el personal adscrito a ésta, son seleccionados por Concurso Público, tal como lo establece el art. 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, aspecto que le confiere independencia a la Unidad en cuanto a la planificación, desempeño de sus funciones, y toma de decisiones.

Ítem 15. Explique si la cantidad de personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es suficiente para la dimensión y naturaleza de la Institución.

Cuadro No. 15

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|---|
| <p>No es suficiente, ya que la estructura organizativa de la Universidad de Carabobo es amplia, se efectúa el servicio de control de manera regular. La cantidad de abogados es pequeña con relación al número de auditores que conforman el órgano de control interno</p> | <p>La cantidad de personal adscrito a la UAI de la Universidad resulta insuficiente para poder desarrollar la gestión de control fiscal, en armonía con los Planes Operativos Anuales (POA) que se formulan y someten a la aprobación de la SUNAI, no sólo de Auditores Integrales, sino particularmente de Abogados, lo cual impide que se avance en la instauración de un régimen de control, con énfasis en los procesos medulares de la institución.</p> | <p>El personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna no es suficiente para la dimensión y naturaleza de la Institución. Específicamente la cantidad de abogados es insuficiente para poder desarrollar de manera óptima la gestión de control fiscal.</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

Las Unidades de Auditoría Interna concuerdan en señalar que su personal resulta insuficiente, en comparación con la naturaleza y dimensión de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, ya que estas Instituciones presentan una estructura organizativa muy amplia, lo que dificulta a estos Órganos lograr una gestión de Control Fiscal óptima, y que incluya todas las dependencias de estas Casas de Estudio.

Ítem 16. Explique si la Unidad de Auditoría Interna cuenta con suficiente recursos económicos (presupuestarios), tecnológicos y con una estructura física que le permitan ejercer eficientemente sus funciones.

Cuadro No. 16

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|--|--|
| <p>En lo que respecta a los recursos tecnológicos están medianamente actualizados, los recursos económicos dependen de la administración central por no contar con autonomía presupuestaria y financiera, por lo que son escasos y la estructura física es insuficiente e inadecuada porque el recurso humano con que contamos se encuentra hacinado por lo que para este 2011 esperamos que nos remodelen.</p> | <p>La recurrente limitación de asignación de recursos presupuestarios a las Universidades Públicas, también se refleja en las limitaciones que afectan a la UAI; en este sentido, esas limitaciones se manifiestan en el óptimo funcionamiento de la gestión de control fiscal en la Universidad, incluyendo la asignación de viáticos y pasajes para realizar auditorías en dependencias de la "UCV" en el interior del país (Amazonas, D. Amacuro, Lara, Zulia y Nueva Esparta).</p> | <p>Los Recursos Presupuestarios asignados por el gobierno a las Unidades de Auditoría Interna, son insuficientes para lograr ejercer eficientemente sus funciones.</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

De acuerdo a los resultados de la aplicación del instrumento, las Unidades de Auditoría Interna indican que no cuentan con suficientes recursos económicos que permitan ejercer eficientemente sus funciones, como consecuencia de la crisis presupuestaria existente en estas Instituciones.

Objetivo 2.

Identificar las actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas de la Región Central del País, donde se presentaron hechos u omisiones que afectaron el Patrimonio.

Ítem 17. ¿Cuántas actuaciones, y de qué tipo fueron realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, en los años 2007 y 2008?

Cuadro No. 17

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|---|-------------------------|
| AÑO 2007: 20 AÑO 2008: 18 TOTAL: 38 Año 2007: 17 auditorías regulares, 3 auditorías de seguimiento. Año 2008: 15 auditorías regulares, 3 auditorías de seguimiento. | AÑO 2007: 27 AÑO 2008: 21 TOTAL: 48 Año 2007: 21 auditorías regulares, revisiones de actas de entrega de cargos, y revisión permanente de las conciliaciones bancarias, 6 auditorías de seguimiento. Año 2008: 20 auditorías regulares, revisiones de actas de entrega de cargos, y revisión permanente de las conciliaciones bancarias, 7 auditorías de seguimiento. | NINGUNO |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

Según los resultados del cuestionario aplicado a las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, durante los años 2007 y 2008 la Universidad de Carabobo y la Universidad Central de Venezuela ejecutaron 38 y 48 actuaciones respectivamente. Estas actuaciones incluyeron auditorías regulares, de seguimiento, revisiones de actas de entregas y revisiones permanentes de nómina.

Ítem 18. ¿En cuantas actuaciones se detectaron presuntos hechos u omisiones que pudieron haber afectado el Patrimonio?

Cuadro No. 18

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|-----------------------|-----------------------|---|
| Seis (06) actuaciones | Tres (03) actuaciones | Las Unidades de Auditoría Interna detectaron situaciones donde se pudieron haber afectado el Patrimonio Público |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos.

De acuerdo a las respuestas obtenidas al cuestionario aplicado a las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas, se determinó que del total de las actuaciones realizadas en los años 2007 y 2008, se detectaron para la Universidad de Carabobo y la Universidad Central de Venezuela, seis y tres casos respectivamente, de hechos u omisiones que pudieron afectar el Patrimonio, lo que representa el 15,7% y 6,25% del total de actuaciones ejecutadas para este lapso.

Ítem 19. ¿Cuántos procesos de determinación de responsabilidades, realizó la Unidad de Auditoría Interna, en relación con las actuaciones practicadas en el año 2007, y 2008?

Cuadro No. 19

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|-----------------------|----------------------|---|
| Seis (06) actuaciones | Tres (3) actuaciones | Las Unidades de Auditoría Interna iniciaron procesos de determinación de responsabilidades. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

Según los resultados recabados del instrumento aplicado, las Unidades de Auditoría Interna indican que se ejecutaron procesos de determinación de responsabilidades para la totalidad de las actuaciones donde se detectaron presuntos hechos u omisiones que pudieron haber afectado el patrimonio público.

Ítem 20. ¿Cuáles fueron los supuestos que dieron origen a los procesos de determinación de responsabilidades?

Cuadro No. 20

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|---|---------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Artículo 91 de la LOCGRSNCF, numerales 1, 2, 21 y 29.• Artículo 92 de la LOCGRSNCF. | Numerales 2, 7, 9 y 29 del Artículo 91 de la LOCGRSNCF. | Art. 91 numerales 2 y 29. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

Como resultado de la aplicación del instrumento, las Unidades de Auditoría Interna concuerdan que los supuestos generadores que dieron origen a algunos procesos de determinación de responsabilidad administrativa realizados en los años 2007 y 2008, están expresados en los numerales 2 y 29 del art. 91 de la LOCGRSNCF, los cuales hacen referencia a: “omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo” y “cualquier otro acto, hecho, u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno”. Adicional a esto, otros supuestos generadores considerados por los órganos de control Interno están señalados en los numerales 1, 7, 9, 21, del art. 91, y en el art. 92 del texto legal referido.

Ítem 21. ¿Existen indicadores o parámetros que midan la calidad de las actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en sus fases de planificación, ejecución, e informe de resultados? Explique cuáles son.

Cuadro No. 21

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|--|--|
| Para medir la calidad de las actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, no existen parámetros debidamente establecidos. | Aún cuando están diseñados, el conjunto de indicadores para medir la calidad e impacto de la gestión explicitada en las actuaciones de los funcionarios adscritos a la UAI de la universidad, se encuentran en la fase de consulta con la CGR para su posterior aprobación por el Consejo Universitario. | Las Unidades de Auditoría Interna señalan que no existen, formalmente, indicadores o parámetros que midan la calidad de las actuaciones realizadas por este Órgano de Control. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

Ambas Unidades de Auditoría Interna convienen en señalar que no existen formalmente indicadores o parámetros que midan la calidad de las actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en sus fases de planificación, ejecución, e informe de resultados.

Ítem 22. ¿Cómo se asegura que el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna realiza su labor apegado a principios éticos?

Cuadro No. 22

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|--|
| Porque es del conocimiento de todo el personal de la Dirección de Auditoría, las Normas Generales de Auditoría de Estado, en las cuales está en el Capítulo I Normas Relativas al Auditor. Cabe destacar que a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente por este aspecto. | Mediante la aplicación de prácticas de supervisión y coordinación que permita evaluar permanentemente las actuaciones de los Auditores y Abogados, entre otros mecanismos, con la verificación del cumplimiento de los preceptos establecidos en los instrumentos normativos aplicables, el contraste con los auditados en cuanto al respeto de sus derechos ciudadanos y la revisión selectiva de los papeles de trabajo que soportan las actuaciones de auditoría. | Las Unidades de Auditoría Interna indican que el personal conoce y debe cumplir con las Normas Relativas al Auditor establecidas en las Normas Generales de Auditoría de Estado. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

Las Unidades de Auditoría Interna coinciden en expresar que los auditores conocen y tienen obligación de cumplir con las Normas de Auditoría de Estado emitidas por la Contraloría General de la República en cuanto a las Normas relativas al auditor (Capítulo I), donde se indica las pautas mínimas que rigen la conducta y comportamiento del auditor en la realización de su trabajo, y están encaminada a lograr la independencia del mismo. Así mismo el órgano de control interno de la Universidad Central añade que la supervisión y coordinación constante realizada a las auditorías permite evaluar permanentemente las actuaciones de los auditores y abogados.

Ítem 23. ¿Cuál es la experiencia laboral que exige el perfil del cargo de auditores y abogados para ingresar a la Unidad de auditoría interna?

Cuadro No. 23

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|---|
| <p>AUDITOR: A) EDUCACIÓN: Profesional Universitario en una carrera del área o afín al área donde se va a prestar el servicio, más cursos de Actualización en materia de Control o de Auditoría, con una duración mínima de seis (6) meses. B) EXPERIENCIA: Cuatro (04) años de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de Auditoría. ABOGADO: A) EDUCACIÓN: Abogado. B) EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de investigación y análisis de casos legales y en redacción y tramitación de documentos y expedientes legales.</p> | <p>AUDITOR: A) EDUCACIÓN: Profesional Universitario en una carrera del área o afín al área donde se va a prestar el servicio, más cursos de Actualización en materia de Control o de Auditoría, con una duración mínima de seis (6) meses. B) EXPERIENCIA: Cuatro (04) años de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de Auditoría. ABOGADO: A) EDUCACIÓN: Abogado. B) EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de investigación y análisis de casos legales y en redacción y tramitación de documentos y expedientes legales.</p> | <p>Las Unidades de Auditoría Interna coinciden en señalar que el perfil requerido para optar al cargo de auditor es carrera del área, cursos de actualización en materia de control o de auditoría, y cuatro años de experiencia progresiva en área de auditoría. Y para el cargo de abogado pide el título de abogado y un año de experiencia progresiva en el área de investigación y análisis de casos legales y en redacción y tramitación de documentos y expedientes legales.</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los Datos

De acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento, se pudo conocer que para ocupar los cargos de abogados y auditores en las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas, los aspirantes deben cumplir con un perfil que exige para los auditores una experiencia de cuatro años de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de auditoría, mas cursos en materia de control y para los abogados un año de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de investigación y análisis de casos legales y en redacción y tramitación de documentos y expedientes legales, es decir no requiere de experiencia en el área de control fiscal

Objetivo 3.

Determinar el valor agregado de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales Autónomas de la Región Central del País, en cuanto a la prevención y determinación del daño al Patrimonio.

Ítem 24. ¿De las auditorías formales realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en el año 2007 y 2008, a cuantas se les hizo auditoría de seguimiento y en qué fecha?

Cuadro No. 24

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|---|------------------|
| <p><u>Auditorías ejecutadas en Año 2007 y se les efectuó seguimiento en el año 2009:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría análisis practicado a los Convenios de Servicio de Transporte Estudiantil suscritos entre las Alcaldías de la Región Central y la UC • Auditoría de Regularidad a la Dirección de Transporte <p><u>Auditorías ejecutadas en Año 2007 y se les efectuó seguimiento en el año 2010:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de la Comisionaduría del Rector y Departamento Clínico Integral Los Llanos, Núcleo San Carlos • Auditoría en el Departamento de Compras del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico • Auditoría de los Activos Fijos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil • Las auditorías ejecutadas en 2008 se planearon para seguimiento en 2011. | <p><u>A las auditorías formales cumplidas en el año 2007,</u> se le practicaron auditorías de seguimiento a cinco (5) auditorías, que fueron las siguientes: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), 25/04/2008; Departamento de Servicio Médico (DSM), 26/06/2008; Escuela de Administración y Contaduría (EAYC), 26/06/2008; Evaluación de los Manuales de Sistemas y Procedimientos de la UCV, 17/07/2008; Dirección de Información y Comunicación (DIC), 23/10/2008; Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), 31/11/2008.</p> <p><u>A las auditorías formales cumplidas en el año 2008:</u> se le practicaron auditorías de seguimiento a cuatro (4) auditorías, que fueron las siguientes: Escuela de Administración y Contaduría (EAYC), 17/03/2009; Dirección de Seguridad y Vigilancia (DSV), 30/07/2009; Consejo de Preservación y Desarrollo (COPRED), 09/10/2009; y Facultad de Agronomía (FA), 14/12/2009.</p> | <p>NINGUNO</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los Datos.

Según la información recabada por la aplicación del cuestionario, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo realizó en los años 2009 y 2010 cuatro (4) auditorías de seguimiento lo que representa el 23,5% del total de las actuaciones regulares realizadas en el año 2.007 y las auditorías de seguimiento para las actuaciones realizadas en el año 2.008 fueron planificadas para el año 2011. Con respecto a la Unidad de Auditoría de la Universidad Central, ésta realizó cinco (5) auditorías de seguimiento en el año 2008, que representa el 23,8% del total de actuaciones regulares ejecutadas en el año 2007, y cuatro (4) auditorías de seguimiento en el año 2009 que representa el 20% del total de actuaciones regulares ejecutadas en el año 2008.

Ítem 25. ¿La administración activa cumplió con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los informes de seguimiento a que hace referencia la pregunta anterior?

Cuadro No. 25

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|--|--|--|
| De las auditorías practicadas en los años 2007 y 2008, a las que se les efectuó seguimiento gran parte acataron las recomendaciones y las que no, se les abrió procedimiento de investigación. | En general, la administración activa cumplió con las recomendaciones formuladas por la UAI en los informes de auditorías de seguimiento, salvo en algunos casos en los cuales se les dificultó por limitaciones en asignación de recursos presupuestarios. | Las Unidades de Auditoría Interna concuerdan en señalar que la administración activa no cumplió la totalidad de las recomendaciones emitidas por estas Unidades. |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

Las Unidades de Auditoría Interna coinciden en señalar que la administración activa no cumplió en su totalidad con las recomendaciones emitidas en los informes de seguimiento realizados por este Órgano de Control Fiscal.

Ítem 26. ¿Existen parámetros o estándares que midan la calidad de las actuaciones, a objeto de asegurar la pertinencia de las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoría Interna?

Cuadro No. 26

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| a) Si | 0 | 0% |
| b) No | 2 | 100% |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 26



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

En el gráfico se muestra que el 100% de las Unidades de Auditoría Interna expresa que no existen parámetros o estándares que midan la calidad de las actuaciones, a objeto de asegurar la pertinencias de las recomendaciones dadas por estas Unidades, sin embargo la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central indica en el cuestionario aplicado que existen indicadores básicos que permiten parametrizar los resultados de las actuaciones de auditorías concretadas en las recomendaciones, que deben ser objeto de revisión en posteriores actuaciones de seguimiento, no obstante, esos indicadores, formulados en el Plan Estratégico de Auditoría, no han sido implementados, por no disponer del personal necesario para ello, por lo cual su aplicación se limita a la medición que se realiza en el ámbito de la supervisión y coordinación de las auditorías.

Ítem 27. ¿La Unidad de Auditoría Interna informa a la administración activa la responsabilidad que éstas tienen en la administración del Patrimonio Público? ¿A través de qué medios? Y ¿Cada cuánto tiempo la realizan?

Cuadro No. 27

| UC | UCV | Aspectos comunes |
|---|--|--|
| <p>Al efectuar las auditorías los resultados obtenidos son enviados a los involucrados a través de un informe, en el cual se le señalan las observaciones y recomendaciones. El personal de la Dirección en conjunto con Departamento de Adiestramiento de la Dirección de Recursos Humanos, dicta charlas sobre "Control Interno" y "La Misión del Funcionario Público".</p> | <p>Fundamentalmente mediante los informes preliminares y definitivos de Auditoría que se envían a la máxima autoridad de la institución (Consejo Universitario) y a los responsables de las dependencias auditadas. Los responsables de la administración activa forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal con el carácter de "integrantes" tal como lo establece el Art. 24 de la LOCGRSNCF, en virtud de lo cual, los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada cuadro organizacional específico, deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de normas constitucionales y legales, de los planes y políticas y de los instrumentos de control interno previstos en el art. 35 eiusdem (instrumentos), sobre las operaciones y actividades realizadas bajo su directa supervisión. En las actividades que definen la evaluación del control interno, permanentemente se hace énfasis en estos aspectos.</p> | <p>Las Unidades de Auditoría Interna emiten informes preliminares y definitivos con observaciones, conclusiones y recomendaciones.</p> |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de datos

De acuerdo con las respuestas obtenidas las Unidades de Auditoría Interna coinciden en señalar que emiten informes preliminares y definitivos con observaciones, conclusiones y recomendaciones dirigidos a la administración activa. Así mismo el órgano de control interno de la Universidad de Carabobo expresa que conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos dicta charlas a los integrantes de la Comunidad Universitaria sobre el “Control Interno” y la “Misión del funcionario público”. Empero estas Unidades no realizan jornadas o talleres dirigidos a la administración activa en donde se informe acerca de la responsabilidad que éstas tienen en la administración del Patrimonio Público.

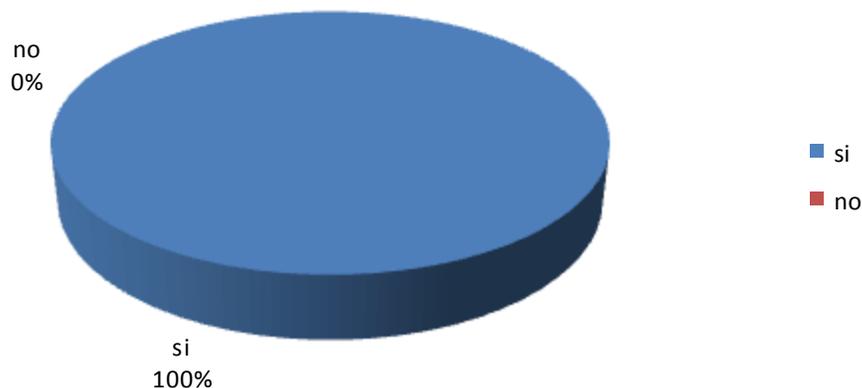
Ítem 28. ¿Considera que la Unidad de Auditoría Interna, a través de sus auditorías, aporta a la administración activa de la Institución un valor agregado en cuanto a la prevención del daño al patrimonio público? Explique.

Cuadro No. 28

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| a) Si | 2 | 100% |
| b) No | 0 | 0 |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Gráfico No. 28



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (2011).

Interpretación de los datos.

Las Unidades de Auditoría Interna concuerdan en señalar que a través de sus auditorías, aportan a la Administración activa de la Institución un valor agregado en cuanto a la prevención del daño al patrimonio público, ya que en los informes de auditoría se indica claramente todas las situaciones detectadas que impliquen debilidades en el control interno, así como los casos que configuren incumplimiento de una disposición legal, reglamentaria o sublegal, particularmente cuando se compruebe la afectación patrimonial de la Institución. Sin embargo es importante resaltar que la administración activa tiene la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, y de esta manera prevenir los hechos ilícitos.

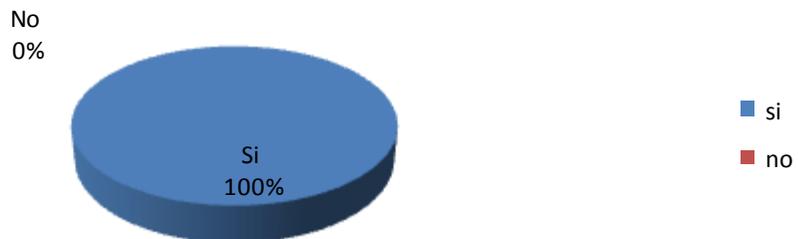
Ítem 29. ¿Considera usted que la determinación de Responsabilidades es un indicador del daño al patrimonio público? Explique.

Cuadro No. 29

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| a) Si | 2 | 100% |
| b) No | 0 | 0% |
| Total | 2 | 100% |

Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de Recolección de Datos (2011).

Gráfico No. 29



Fuente: Datos obtenidos en la aplicación del instrumento de Recolección de Datos (2011).

Interpretación de los datos

A través de las respuestas obtenidas en el cuestionario el 100% de las Unidades de Auditoría Interna considera que la Determinación de Responsabilidad es un indicador en la determinación del daño al patrimonio Público, ya que los supuestos generadores tipificados en el art. 91 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, conllevan un daño al patrimonio público.

SINTESIS DE LOS RESULTADOS

Conforme al análisis efectuado en el presente capítulo a los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario a los Directores de las Unidades de Auditoría Interna de la Universidad Central y Universidad de Carabobo, se desprenden aspectos importantes que se describen a continuación:

Las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas de la Región Central del País, coinciden en señalar que cumplen con el marco jurídico que regula su funcionamiento, su objetivo principal es la evaluación y el fortalecimiento del sistema de control interno a través de sus actuaciones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

De igual manera estos Órganos de Control no disponen de suficientes recursos presupuestarios y de personal. Y en cuanto a los profesionales que integran la Unidad, el perfil del cargo de abogado no exige experiencia en el ámbito de control fiscal.

También es valioso resaltar que no cuentan con indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y calidad de sus actuaciones.

En lo atinente a las auditorías realizadas por estas unidades se pudo conocer, que se ejecutaron un total de nueve (9) actuaciones que dieron origen a procesos de investigación y posterior declaratoria de responsabilidad administrativa.

Así mismo se realizaron auditorías de seguimiento, las cuales no alcanzaron al 25 por ciento del total de trabajos realizados en los años 2007 y 2008. En este sentido estos Órganos de Control Interno no cuantifican las

recomendaciones acatadas por la administración activa.

Bajo este contexto las Unidades de Auditoría Interna señalan que ellas generan valor agregado en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio Público, a través de sus actuaciones, auditorías de seguimiento, procedimientos de investigación y posterior declaratoria de responsabilidad administrativa.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Después de haber finalizado la investigación a través del desarrollo de cada capítulo, aplicado el cuestionario e interpretados los resultados, se presenta a continuación las siguientes conclusiones:

Tal como se hace referencia en el marco teórico y en cumplimiento con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) y con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, (Universidad de Carabobo, y Universidad Central de Venezuela), son órganos de control interno e integran el sistema nacional de control fiscal, sus actuaciones son controladas y supervisadas por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, tienen como objetivo principal la evaluación del sistema de control interno creado e instalado por la administración activa de la Institución y dirigido a salvaguardar el patrimonio público, con la intención de identificar, eliminar o reducir los riesgos que puedan atentar contra el logro eficaz de los objetivos previamente planificados.

En este orden de ideas, cabe destacar, que la Unidad de Auditoría Interna goza de autonomía funcional, es decir su personal, actividades y funciones se encuentran desvinculadas de las operaciones y dependencias sujetas a su control.

Al respecto es importante resaltar que el auditor interno de estos Órganos de Control, es elegido cada cinco años, mediante concurso público, situación que le brinda oportunidad a profesionales internos y externos al ente para participar y optar al cargo, por medio de la evaluación de sus credenciales y el cumplimiento de requisitos previamente establecidos en un baremo, diseñado por la Contraloría General de la República, referente a la formación académica, capacitación y experiencia laboral, hecho que le imprime imparcialidad al proceso de selección, en virtud de que estas casas de estudios no tienen injerencia para establecer y modificar aspectos que pudiera favorecer la selección de un determinado personal, permitiendo de esta manera que todos los participantes se hallen en igualdad de condiciones.

Por otra parte, es importante señalar que la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna, se ajusta con las actuaciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y está conformada por el Despacho del Auditor Interno (titular del órgano de control), y dos departamentos: a) Determinación de Responsabilidades: el cual se encuentra integrado por abogados y constituye la unidad encargada de realizar funciones de naturaleza técnica en cuanto a iniciar los procedimientos administrativos para la formulación de reparos, la declaratoria de responsabilidad administrativa o la imposición de multas, como consecuencia de las actuaciones de control fiscal, el ejercicio de las potestades investigativas establecidas y el resultado de las denuncias recibidas de conformidad con la Ley supra, b) Control Posterior: que está compuesto por abogados y auditores y representa la unidad administrativa que realiza funciones en materia de control fiscal, a través del ejercicio de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, investigaciones, exámenes de cuentas, cuando se disponga o se requiera;

así como el seguimiento del manejo de los recursos disponibles y de todas las operaciones administrativas ejecutadas en el ámbito universitario a excepción de las fundaciones y asociaciones civiles creadas por estas casas de estudios.

En sintonía con lo planteado anteriormente resulta oportuno hacer notar que las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades, según la normativa legal, no tienen la competencia y facultad para controlar y evaluar la gestión de las fundaciones y asociaciones civiles creadas por éstas, en razón a que el legislador quiso que la totalidad de los entes que integran la administración pública tanto a nivel vertical como horizontal del poder tuviese su Unidad de Auditoría Interna, a excepción de aquellas cuya estructura no justifique su creación, quedando en estos casos a potestad de la Contraloría General de la República facultar a los Órganos de Control de estas Instituciones, para ejercer su fiscalización. Ahora bien si no se otorga la autorización respectiva, le corresponde directamente al Órgano de Control Externo desempeñar la función de control.

Bajo este contexto las instituciones están obligadas a informar oportunamente a la Entidad Fiscalizadora Superior, la creación de las fundaciones y asociaciones civiles.

No obstante, lo expresado puede convertirse en una limitación para la supervisión, evaluación periódica y oportuna de las fundaciones y asociaciones civiles, debido a la gran cantidad de órganos sujetos a fiscalización por parte de la Contraloría General de la República, lo que pudiera afectar la celeridad y pertinencia de sus actuaciones y traer como consecuencia la no o tardía detección de desviaciones, fallas o debilidades del sistema de control interno en detrimento del patrimonio público.

Ahora bien, como se ha indicado en los párrafos precedentes los Órganos de Control Interno se ajustan a las disposiciones establecidas en el marco legal que los regula en cuanto a sus funciones, estructura organizacional, competencias y actuaciones, empero como consecuencia de la limitación presupuestaria que afecta a las Universidades, no disponen del personal y los recursos económicos justos y adecuados para desarrollar la gestión de control fiscal, en armonía con los planes operativos anuales que se formulan basados en los procesos medulares de la institución, situación que constituye una limitación a la efectividad y el funcionamiento óptimo de éstas.

Otro aspecto a resaltar derivado de la investigación realizada, son las distintas actuaciones ejecutadas por estos Órganos de Control durante los años 2007 y 2008, las cuales incluyeron auditorías de regularidad, de seguimiento, revisión de actas de entrega y revisiones permanentes de conciliaciones bancarias.

A este tenor se determinó que las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades objeto de estudio, realizaron en el período antes citado, distintas actuaciones, y en algunas de ellas determinaron responsabilidades administrativas por daños al patrimonio público. Vale la pena acotar, que el ejercicio de las potestades sancionatorias e investigativas, dirigidas a determinar, cuando fuere procedente, las multas que deben imponerse, los reparos que es preciso formular o las averiguaciones administrativas que es necesario sustanciar con miras a declarar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, es un proceso complejo tal como se explicó en el marco teórico y requiere por parte de los abogados formación profesional, capacidad técnica, experiencia y dominio en el área. Al respecto se pudo conocer a través de la investigación que la cantidad de abogados adscritos a

estos Órganos de Control no son suficientes para lograr una óptima gestión fiscal y como aditamento, el manual de cargos administrativos de estas Universidades, exige como requisito para optar al cargo de abogado en las Unidades de Auditoría Interna, tan solo un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo y estratégico en el área de investigación y análisis de casos legales y en redacción y tramitación de documentos y expedientes legales; es decir no requiere de experiencia en el área de control fiscal. Estas circunstancias afecta la celeridad y calidad de las actuaciones ejecutadas por la unidad, atinente al ejercicio de las potestades investigativas y sancionatorias.

Adicional a lo anterior, hay que enfatizar que estos Órganos de Control Interno no han establecido parámetros que midan la calidad en cada una de las fases que conforman el proceso de auditoría como lo son: planificación, ejecución e informe de resultado, así como tampoco indicadores que permitan medir la eficiencia y eficacia del personal que labora y de los trabajos ejecutados, lo cual no permite conocer el grado o nivel de calidad, eficiencia y eficacia de las actuaciones ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna.

En cuanto a las auditorías de seguimiento, que tienen por objeto evaluar el impacto del trabajo realizado, con respecto al cumplimiento por parte de la administración activa de las recomendaciones emitidas por estos Órganos y dirigidas a fortalecer y mejorar el sistema de control interno en miras a la salvaguarda del patrimonio público, se puede decir tomando como referencia lo expuesto en el capítulo IV, que éstas no alcanzan el 25% de las auditorías regulares practicadas en los años 2007 y 2008, un porcentaje bajo, considerando su significado e importancia. En este sentido también se pudo conocer que algunas de estas auditorías realizadas en los años 2009 y

2010, corresponden a auditorías de regularidad ejecutadas en el año 2007, hecho que revela la poca oportunidad y pertinencia del trabajo realizado.

Así mismo es importante expresar que estas auditorías de seguimiento, arrojaron como resultado que las recomendaciones sugeridas por los Órganos de Control Interno no fueron acatadas en su totalidad por la administración activa; ante esto las Unidades de Auditoría Interna no han cuantificado el porcentaje de cumplimiento de las mismas, lo que origina que no se pueda conocer y medir el aporte que generan en la prevención al daño patrimonial. No obstante es preciso señalar que estas recomendaciones no son vinculantes, es decir de obligatorio cumplimiento, situación que pudiera traer como consecuencia que las desviaciones o debilidades detectadas persistan y propicien un daño al patrimonio público.

Si bien es cierto que lo expresado anteriormente, representa una limitación y a priori se puede pensar que debilita el papel de las Unidades de Auditoría Interna restando importancia a su contribución en el mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno; también es relevante señalar que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en los casos que determine, le establece a estos órganos, tal como se indicó anteriormente, claras competencias para sancionar, multar y determinar responsabilidades.

En consecuencia, se deriva que la auditoría de seguimiento es una herramienta que permite medir efectivamente la contribución y aporte que genera la Unidad de Auditoría Interna en la prevención del daño patrimonial en las universidades; sin embargo hay que resaltar que es responsabilidad únicamente de las máximas autoridades jerárquicas de estas casas de

estudio la solidez, mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno.

En otra perspectiva, de acuerdo a los resultados analizados en el capítulo anterior, las Unidades de Auditoría Interna no disponen de medios eficaces para hacer pública las competencias, potestades investigativas y sancionatorias que les establece la ley e informar acerca de los resultados de sus actuaciones y de esta manera, lograr concientizar a la administración activa de la importancia y responsabilidad que éstas tienen en la protección y salvaguarda del patrimonio público.

Finalmente por todo lo antes expuesto se puede inferir que las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, de acuerdo a su naturaleza y al marco jurídico que regula su funcionamiento, son Órganos de Control Interno que generan valor agregado con respecto a la prevención del daño al herario público, puesto que sus actuaciones están orientadas principalmente a fortalecer el sistema de control interno de la institución para la salvaguarda del patrimonio; sin embargo este aporte dependerá de los recursos (económicos, tecnológicos y de personal) con que cuenta, de la eficacia, eficiencia y calidad de las actuaciones realizadas por ellas y de la buena disposición de la administración activa de la institución en cuanto a diseñar e implementar acciones conducentes a mejorar el control Interno. La determinación del daño al patrimonio público, constituye una atribución que le concede la ley, sin embargo no es por sí solo el objetivo principal de estos órganos de control interno.

Recomendaciones.

De los resultados obtenidos en la presente investigación y una vez presentadas las conclusiones, se sugiere a las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País (Universidad de Carabobo y Universidad Central de Venezuela): Exigir a la máxima autoridad de la Institución suficiente capacidad financiera y presupuestaria, que permita contar con recursos económicos, de personal y tecnológicos suficientes y adecuados para ejercer sus funciones de manera óptima. Asimismo es primordial optimizar estos recursos, de manera que coadyuven en el logro de sus objetivos y metas, para ello es necesario considerar las limitaciones presupuestarias que pudieran existir e identificar los procesos medulares y críticos de la institución, a fin de elaborar una planificación estratégica con base en aquellas áreas y operaciones proclives al daño del patrimonio público, y de esta manera generar valor agregado e impacto en la institución.

Dentro de este marco, también se exhorta a incorporar en su Plan Operativo Anual (POA), un mayor número de auditorías de seguimiento, las cuales deben ser pertinentes y realizarse de forma oportuna, de tal forma que la información obtenida tenga actualidad, utilidad y valor para que la Unidad de Auditoría Interna y las autoridades a quienes corresponda tomen decisiones, adopten las medidas inmediatas tendentes a subsanar las deficiencias señaladas y dispongan las demás acciones a que haya lugar; en virtud de que estas auditorías se realizan con la finalidad de conocer si la administración activa ha tomado acciones correctivas a situaciones irregulares o debilidades de control interno detectadas con anterioridad.

Cabe considerar, por otra parte, la necesidad de diseñar e implementar indicadores de Gestión que midan la calidad, eficiencia y eficacia de todas las auditorías en sus fases de planificación, ejecución, informe, resultados y recomendaciones, que disminuya el riesgo o posibilidad de errores y desviaciones que puedan afectar los resultados, y determinar una seguridad razonable de que las actuaciones son realizadas con arreglo a principios de excelencia.

De igual manera se puede considerar la posibilidad de realizar ajustes al manual descriptivo de cargos y exigir experiencia en materia de control fiscal para ejercer el cargo de abogado en el órgano de control interno. Así mismo es importante solicitar a las instancias correspondientes modificar la estructura organizativa y ampliar el número de abogados adscritos a las unidades de auditoría interna y de esta manera asegurar que sus actuaciones respecto al ejercicio de la potestad investigativa y sancionatoria, se realicen con eficacia, eficiencia y celeridad.

Adicionalmente es preciso cuantificar las recomendaciones suministradas por la Unidad de Auditoría Interna y acatadas por la administración activa, y con esta información elaborar indicadores y estadísticas que permitan medir y tomar decisiones en cuanto al aporte y valor agregado que genera estos órganos, en el mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno de la institución.

Finalmente se invita a las Unidades de Auditoría a crear medios eficaces para la divulgación de los resultados de sus actuaciones; diseñar página web, dictar jornadas, talleres, o cursos a la administración activa con la finalidad de informar acerca de la importancia y responsabilidad civil, penal y administrativa que éstas tienen en la salvaguarda y protección del patrimonio

público. Y también a través de este medio informar las competencias, y la potestad de investigación y sancionatoria que la ley le asigna, lo cual la convierte en un órgano que en el ejercicio de sus funciones previene y determina el daño al patrimonio público.

ANEXOS



**|UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
POSTGRADO FACES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA**

Valencia, Enero de 2011

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del Entrevistado: _____

A continuación se le presenta un cuestionario que tiene como fin recopilar información que será la base para el trabajo de grado denominado “LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS”, para optar al título de Magíster en Ciencias Contables, otorgado por la Universidad de Carabobo.

Esta investigación es con fines académicos y los datos suministrados serán utilizados confidencialmente, la investigación cuenta con el aval de la Dirección de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, bajo la supervisión de un tutor adscrito al programa de Maestría en Ciencias Contables.

Instrucciones para en llenado:

1. Por favor lea cuidadosamente cada interrogante.

2. Marque con una "X" la respuesta que considere adecuada a cada interrogante.
3. Si tiene duda en cuanto a las preguntas infórmele al encuestador.

Existen preguntas en las que solo se puede responder una opción y también se incluyen preguntas abiertas. Se le agradece responder con letra legible, preferiblemente a molde y con bolígrafo.

Muchas gracias por su colaboración

CUESTIONARIO

1. ¿La Unidad de Auditoría Interna es un Órgano de Control Fiscal y forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal?

SI _____ NO _____ Por qué?

2. ¿Cuál es la Misión y la Visión de la Unidad de Auditoría Interna?

3. ¿Cuáles son los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna?

4. ¿Considera usted que la Unidad de Auditoría Interna es importante para la Universidad Nacional Pública Autónoma?

5. ¿Cuál es la estructura organizativa y funcional de la Unidad de Auditoría Interna?

6. ¿A quién reportan la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

7. ¿Qué Organismo o Ente supervisa y controla las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

- a) Contraloría General de la República
- b) Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- c) Todas las Anteriores
- d) Ninguna de las Anteriores
- e) Otras Especifique _____

8. ¿Cuáles son las Funciones que ejercen la Unidad de Auditoría Interna de las Universidad Nacional Pública Autónoma?

- a) Evaluar el sistema de control interno.

- b) Realizar auditorías.
- c) Efectuar investigaciones
- d) Determinar Responsabilidades.
- e) Todas las anteriores.
- f) Ninguna de las anteriores.
- g) Otras Especifique_____

9. ¿Para qué se implementa un sistema de control interno en la Universidad Nacional Pública Autónoma?

- a) Salvaguardar el patrimonio,
- b) Verificar la exactitud, veracidad, y oportunidad de la información financiera y administrativa.
- c) Promover la eficiencia, eficacia, economía y calidad en sus operaciones.
- d) Cumplimiento de las políticas escritas y normativa legal.
- e) Todas las anteriores
- f) Ninguna de las anteriores.
- g) Otras Especifique_____

10. ¿Qué tipo de actuaciones realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

11. ¿Cuál es el ámbito de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

- a) Todas las dependencias de la Institución.
- b) Fundaciones.
- c) Todas las anteriores
- d) Ninguna de las anteriores.
- e) Otras especifique.

12. ¿Diga cuál es la finalidad de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?

13. La Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública

Autónoma elabora un informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones para cada auditoría realizada?

SI ____NO____ Por qué?

14. ¿El auditor interno y el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es seleccionado por Concurso Público?.

SI ____NO____

15. Explique si la cantidad de personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es suficiente para la dimensión y naturaleza de la Institución.

16. Explique si la Unidad de Auditoría Interna cuenta con suficiente Recursos Económicos (presupuestarios), tecnológicos y con una estructura física que le permitan ejercer eficientemente sus funciones.

17. ¿Cuántas actuaciones fueron realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, en los años 2007 y 2008, y que tipo de actuaciones?

18. ¿En cuantas actuaciones se detectaron presuntos hechos u omisiones que pudieron haber afectado el Patrimonio?

19. ¿Cuántos procesos de determinación de responsabilidades, realizó la Unidad de Auditoría Interna, en relación con las actuaciones practicadas en el año 2007 y 2008?

20. ¿Cuáles fueron los supuestos que dieron origen a los procesos de determinación de responsabilidades?

21. ¿Existen indicadores o parámetros que midan la calidad de las actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en sus fases de planificación, ejecución, e informe de resultados? Explique cuáles son.

22. ¿Como se asegura que el personal adscrito a la Unidad realiza su labor apegado a principios éticos?

23. ¿Cuál es la experiencia laboral que exige el perfil del cargo de auditores y abogados para ingresar a la Unidad de Auditoría Interna?

24. ¿De las auditorías formales realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en el año 2007 y 2008, a cuantas se les hizo auditoría de seguimiento y en que fecha?

25. ¿La administración activa cumplió con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los informes de seguimiento a que hace referencia la pregunta anterior?

26. ¿Existen parámetros o estándares que midan la calidad de las actuaciones, a objeto de asegurar la pertinencia de las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoría Interna?

SI ____ NO ____ Explique.

27. ¿La Unidad de Auditoría Interna informa a la administración activa la responsabilidad que éstas tienen en la administración del Patrimonio Público?, ¿A través de qué medios? y ¿Cada cuánto tiempo la realizan?

28. ¿Considera que la Unidad de Auditoría Interna, a través de sus auditorías, aporta a la Administración activa de la Institución un valor

agregado en cuanto a la prevención del daño al patrimonio público?.

Explique.

SI ___ NO ____

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO

“LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO, COMO VALOR AGREGADO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN CENTRAL DEL PAÍS “

OBJETIVO GENERAL: Determinar el Valor Agregado que generan las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la región central del país, en la prevención y determinación del daño al patrimonio público, durante los años 2.007 y 2.008.

| OBJETIVO ESPECIFICOS | CATEGORIA | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | FUENTE | INSTRUMENTO |
|--|--|--|--|---|---|---|
| 1. Conocer si el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la región central de país, este acorde al marco vigente que las regula. | 1. Funciones establecidas en el marco legal que regula la actividad de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. 2. Funciones, estructura y recursos de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del | 1. Funciones de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales, establecidas en las leyes y reglamentos. 2. Funciones ejercidas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. 3. Estructura y recursos con | 1. Definición de las Unidades de Auditoría Interna. 2. Propósito de las Unidades de Auditoría Interna. 3. Objetivos de las Unidades de Auditoría Interna. 4. Importancia de las Unidades de Auditoría Interna. 5. Estructura Funcional de las Unidades de Auditoría Interna. 6. Estructura, | 1. ¿La Unidad de Auditoría interna es un órgano de Control Fiscal y forma parte del sistema Nacional de Control Fiscal? 2. ¿Cuál es la Misión y visión de la Unidad de Auditoría Interna? 3. ¿Cuáles son los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna? 4. ¿Considera usted que la Unidad de | 1. Auditores Internos de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. 2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 3. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y del Sistema de Control Fiscal. 4. Ley Orgánica | <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de Campo. • Cuestionario. • Investigación Documental. • Análisis documental (leyes). |

| | | | | | | |
|--|------|--|--|---|--|--|
| | País | que cuenta las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. | personal y recursos económicos y tecnológicos con que cuenta las Unidades de Auditoría Interna. 7. Base Legal que regula el funcionamiento y actuaciones de las Unidades de Auditoría Interna. 8. Actuaciones ejercidas por las Unidades de Auditoría Interna. | Auditoría Interna es importante para la Universidad Nacional Pública Autónoma? 5. ¿Cuál es la estructura Organizativa y funcional de la Unidad de Auditoría Interna? 6. ¿A quién reportan la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma? 7. ¿Qué Organismo o Ente supervisa y controla las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública | de la Administración Financiera del Sector Público. 5. Reglamento sobre la organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional. 6. Ley Orgánica de la Administración Pública. 7. Reglamentos internos del Sistema de Control Interno. 8. Manuales de procedimientos de las Unidades de Auditoría Interna. | |
|--|------|--|--|---|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Autónoma?</p> <p>8. ¿Cuáles son las funciones que ejercen la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?</p> <p>9. ¿Para qué se implementa un sistema de control interno en la Universidad Nacional Pública Autónoma?</p> <p>10. ¿Qué tipo de actuaciones realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?</p> <p>11. ¿Cuál es el ámbito de trabajo de la Unidad de Auditoría</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | <p>Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?</p> <p>12. ¿DigaCuál es la finalidad de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma?</p> <p>13. ¿La Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Pública Autónoma elabora un informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones para cada auditoría realizada?</p> | | |
|--|--|--|--|---|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>14. ¿El auditor Interno y el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es seleccionado por Concurso Público?</p> <p>15. Explique si la cantidad de personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna es suficiente para la dimensión y naturaleza de la Institución.</p> <p>16. Explique si la Unidad de Auditoría interna cuenta con suficiente recursos económicos (presupuestarios, tecnológicos y con una estructura física que le permitan</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---|---|---|
| | | | | ejercer eficientemente sus funciones? | | |
| 2. Identificar las actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales de la Región Central del País, donde se presentaron hechos u omisiones que afectaron el Patrimonio | 1. Actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna, en las cuales se detectaron hechos u omisiones que afectaron el Patrimonio. | 1. Actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna. 2. Actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna donde se detectaron hechos u omisiones que pudieron haber afectado el Patrimonio, a través de los procesos de investigación y determinación de responsabilidades. 3. Estándares de calidad establecidos para la | 1. Número de actuaciones realizadas por las Unidades de Auditoría Interna en los años 2.007 y 2.008 2. Tipos de actuaciones realizadas por las unidades de Auditoría Interna para ese periodo. 3. Actuaciones realizadas por las UAI, donde se determinaron hechos y omisiones que afectaron el patrimonio de las Universidades, a través de los procesos de investigación y determinación de responsabilida | 17. ¿Cuántas actuaciones, fueron realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Nacionales, en los años 2007, y 2008, y qué tipo de actuaciones? 18. ¿En cuántas actuaciones se detectaron hechos u omisiones que pudieron haber afectado el Patrimonio? 19. ¿Cuántos procesos de investigación y determinación de responsabilidades, realizó la UAI en los años 2007 y | 1. Auditores Internos de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. | <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de Campo. • Cuestionario. • Investigación Documental • Análisis de Contenido |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|
| | | <p>ejecución de las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna.</p> | <p>des.</p> <p>4. Procesos de determinación de responsabilidades levantados por la Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>5. Supuestos que dieron origen a los procesos de determinación de responsabilidades.</p> <p>6. Calidad de las Actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.</p> | <p>2008?</p> <p>20. ¿Cuáles fueron los supuestos que dieron origen a los procesos de determinación de responsabilidades?</p> <p>21. ¿Existen parámetros que midan la calidad de las actuaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en sus fases de planificación, ejecución, e informes de resultado? Explique cuáles son.</p> <p>22. ¿Cómo se asegura que el personal adscrito a la Dirección realiza su labor apegado a principios éticos?</p> | | |
|--|--|--|---|---|--|--|

| | | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|---|
| | | | | 23. ¿Cuál es la experiencia laboral que exige el perfil del cargo de auditores y abogados para ingresar a la Unidad de auditoría interna? | | |
| 3. Determinar el valor agregado de las Unidades de Auditoría Interna de las Universidades Públicas Autónomas de la Región Central del País, en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio Público. | 1. Valor Agregado de las Unidades de Auditoría Interna, en cuanto a la prevención y determinación del daño al patrimonio público. | 1. Aporte de la Unidad de Auditoría Interna en cuanto a la prevención y determinación del daño patrimonial. | 1. Auditorías de seguimiento realizadas por las Unidades de Auditoría Interna. 2. Acciones tomadas por parte de la administración activa de las Universidades con respecto a las observaciones, y recomendaciones. 3. Aseguramiento de la calidad de las recomendaciones dadas por | 24. ¿De las auditorías formales realizadas por la Unidad, a cuantas se les hizo auditoría de seguimiento y en qué fecha? 25. ¿La administración activa cumplió con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los informes de seguimiento a que hace referencia la | 1. Auditores Internos de las Universidades Públicas Autónomas Nacionales. | <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de Campo. • Cuestionario. • Investigación Documental • Análisis de Contenido |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | <p>las Unidades de Auditoría Interna.</p> <p>4. Aporte de la DAIUC a la administración activa de la UC, para la prevención y detección del fraude.</p> | <p>pregunta anterior?</p> <p>26. ¿Existen parámetros o estándares que midan la calidad de las actuaciones, a objeto de asegurar la pertinencia de las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoría Interna?</p> <p>27. ¿La Unidad de Auditoría Interna informa a la administración activa la responsabilidad que éstas tienen en la administración del Patrimonio Público? ¿A través de qué medios? Y ¿Cada cuánto tiempo la realizan?</p> <p>28. Considera que</p> | | |
|--|--|--|--|---|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>la Unidad de Auditoría Interna, través de sus auditorías, aporta a la Administración activa de la Institución un valor agregado en cuanto a la prevención del daño al patrimonio público? Explique.</p> <p>29. ¿Considera usted que la Determinación de Responsabilidades es un indicador en la determinación del daño al patrimonio público? Explique.</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
POSTGRADO FACES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA

CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Ara Adriana Delgado C., Especialista
en Metodología de Investigación, hago
constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de datos,
cuestionario desde el punto metodológico diseñado por la Lic.
Marielba Piccinini Cedula de Identidad N° 11.178.019, que será aplicado a la muestra
seleccionada en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

“LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO,
COMO VALOR AGREGADO DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN
CENTRAL DEL PAÍS”

Constancia que se expide en Valencia, a los Quince (15) días del mes de
enero del año 2.011

Delgado C.

Firma

C.I. 5076358



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
POSTGRADO FACES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA**

CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Carmen E. Aquino R., Especialista
en Gerencia tributaria, hago

constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de datos,
Cuestionario desde el punto Contenido diseñado por la Lic.
Marielba Piccinini Cedula de Identidad N° 11.178.019, que será aplicado a la muestra
seleccionada en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

“LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO,
COMO VALOR AGREGADO DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN
CENTRAL DEL PAÍS”

Constancia que se expide en Valencia, a los 14 (atorce) días del mes de
Enero del año 2011

Firma

C.I. 5.276.044



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
POSTGRADO FACES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA

CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Pedro Miguel Juan Ferrer, Especialista
en estadística, hago

constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de datos,

Instrumento desde el punto estadística diseñado por la Lic.

Marielba Piccinini Cedula de Identidad N° 11.178.019, que será aplicado a la muestra
seleccionada en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

“LA PREVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO,
COMO VALOR AGREGADO DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS NACIONALES DE LA REGIÓN
CENTRAL DEL PAÍS”

Constancia que se expide en Valencia, a los veinte días del mes de
enero del año 2.011

Firma

C.I. 4568977

